



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Hacinamiento y el derecho a la salud de la población penitenciaria
de mujeres distrito de Chorrillos 2023

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado

AUTORES:

Palomino Diaz, Denis (orcid.org/0000-0002-4151-6041)

Pizarro Ricaldi, Karol Geraldine (orcid.org/0000-0001-5700-2611)

ASESOR:

Dr. Santisteban Llontop, Pedro Pablo (orcid.org/0000-0003-0998-0538)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

A Dios por su misericordia, la cual nos ha permitido desarrollar la tesis, reconociendo la dicha de las personas que nos han apoyado en toda la formación académica, especialmente a nuestros padres quienes han sido testigos del gran esfuerzo para cumplir nuestras metas y así seguir perseverando cada día para ser un ejemplo de superación.

AGRADECIMIENTO

Al Dr Pedro Pablo Santisteban Llontop por su gran trabajo como docente de investigacion para poder impartir sus conocimientos y por dirigir el camino rumbo al éxito, gracias infinitas

índice de contenidos

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
ÍNDICE DE TABLAS	v
ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	11
3.3. Escenario de estudio.....	12
3.4. Participantes.....	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	13
3.6. Procedimiento.....	14
3.7. Rigor científico.....	16
3.8. Método de análisis de datos.....	17
3.9. Aspectos éticos.....	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	19
V. CONCLUSIONES	27
VI. RECOMENDACIONES	42
REFERENCIAS	43
ANEXOS A- I	5
ANEXOS A-II	6

Índice de tablas

	Pg.
Tabla Nro. 01 Cuadro de participantes del estudio.	13
Tabla Nro. 02 Tabla de validación de instrumento de la guía de entrevista	15
Tabla Nro. 03 Tabla de validación de instrumento de la guía de Análisis de documentos.	17

índice de gráficos y figuras

	Pg.
Figura N°1 Gráfico de métodos de análisis de información.	18

RESUMEN

La presente tesis tiene como **objetivo** analizar de forma conceptual y teórica; en ese sentido planteamos, nuestro siguiente objetivo general analizar qué consecuencias trae el hacinamiento respecto al derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos 2023.

En lo que respecta a la **metodología** del presente estudio, se tienen los métodos: hermenéutico, inductivo y descriptivo; enfoque cualitativo; tipo de investigación básica; diseño teoría fundamentada; nivel descriptivo. Nuestro escenario de estudio fue población penitenciaria en distrito de Chorrillos.; los participantes fueron: seis abogados especialistas en derecho penitenciario. Las técnicas empleadas fueron la entrevista y el análisis de documentos; los instrumentos fueron la guía de entrevista y la ficha de análisis documental.

Por último, **como resultado y conclusión** se tiene que, la falta de atención médica, condiciones insalubres y recursos escasos violan derechos fundamentales. A pesar de esfuerzos nacionales, como la Sentencia del Tribunal Constitucional de 2014 y la Política Nacional Penitenciaria 2030, se destaca la necesidad imperativa de implementar medidas concretas y efectivas para reformar el sistema penitenciario. La investigación subraya la importancia de un enfoque centrado en los derechos humanos de la justicia penal, con compromiso en mejorar las condiciones de vida de la población carcelaria en Perú.

Palabras Clave: Hacinamiento Carcelario, Cárcel, Centro Penitenciario, Atención Medica y Población Penitenciaria.

ABSTRACT

This research aims to analyze conceptually and theoretically; In this sense, we propose our next general objective to analyze what consequences overcrowding brings regarding the right to health of the women's prison population, Chorrillos District 2023.

Regarding the methodology of this study, there are methods: hermeneutic, inductive and descriptive; qualitative approach; type of basic research; Design of grounded Theory; descriptive level. Our study setting was the prison population in the district of Chorrillos.; The participants were: six lawyers specializing in penitentiary law. The techniques used were interviews and document analysis; The instruments were the interview guide and the documentary analysis sheet.

Finally, as a result and conclusion, the lack of medical care, unhealthy conditions and scarce resources violate fundamental rights. Despite national policies and efforts, such as the 2014 Constitutional Court Ruling and the National Penitentiary Policy 2030, the imperative need to implement concrete and effective measures to reform the penitentiary system is highlighted. The research highlights the importance of an equitable and human rights-focused approach to criminal justice, with a continued commitment to improving the living conditions of the prison population in Peru.

Keywords: Prison Overcrowding, Jail, Penitentiary Center, Medical Care and Prison Population.

I. INTRODUCCIÓN. - Desde la **aproximación temática internacional**, en el derecho romano, se ha revisado la tabla IX solamente se hace referencia de manera general las garantías que existían frente a una administración de justicia. Sin embargo, indudablemente existía la preocupación por garantizar las condiciones mínimas para los internos. Debido a que el sistema de justicia penal y el sistema penitenciario imperial, no eran distantes a estos problemas, por ello se preocuparon por incluir cambios que protegieran los derechos de los seres humanos, porque las condiciones que se mantenía al reo en las prisiones, por lo general estaban armadas para evitar posibles intentos de fuga. En Argentina implementó una política pública interesante, permitiendo que las que habían sido sentencias con pena privativa de libertad puede utilizar teléfonos móviles ante la suspensión y prohibición de las visitas familiares por contagio durante el inicio de la crisis sanitaria mundial. Además, esta medida se implementó como una política de cercanía entre los familiares y reos permitiendo la existencia del vínculo afectivo entre estas partes (DNU 297/20). De esta manera dicha política pública coadyuvó a sobresalir del encierro total que se sufría en los centros penitenciarios y prevenir la acogida del virus pandémico que se sufría en ese momento, de tal formulación se ha visto casos similares en Colombia, Ecuador y México que promocionaron una política de salud penitenciaria post covid, previniendo una vulneración masiva del derecho a la salud.

Desde la **aproximación temática nacional**, nuestra constitución política en su primer artículo establece que la persona es el fin supremo de la sociedad y del estado. Además, en mérito a la crisis sanitaria internacional se dio que los organismos involucrados en resolver el problema sean el INPE, Ministerio de salud, Ministerio de Justicia, asimismo las medidas de aislamiento por parte del estado peruano con la finalidad de garantizar el derecho a la salud pública de la población penitenciaria, permitieron no agravar la crisis sanitaria de los centros penitenciaros realizado una atención en su condición de vulnerabilidad. (Defensoría del pueblo, 2020) El aumento sustancial de la población en las prisiones, con un incremento del 130%, ha generado la problemática actual en el sistema penitenciario. Esto se relaciona directamente con la alta incidencia de delitos violentos en el país, siendo el robo y el robo agravado los más comunes, con un porcentaje del 29.5% (Quilla y Quicalte, 2018).

Además de lo previamente mencionado, a nivel local, el gobierno no ha tenido éxito en abordar de manera eficaz el problema del hacinamiento en las prisiones. Además, los altos niveles de corrupción y la deficiente infraestructura de estos centros han llevado a una situación verdaderamente insostenible. Esto no solamente infringe las leyes, sino también atenta contra los derechos fundamentales de las personas, como su calidad de vida y su derecho a la atención médica (Silva, 2020). Este último derecho se esfuerza por asegurar que todas las personas tengan la oportunidad de recibir cuidado para sus necesidades físicas, mentales o emocionales en instalaciones apropiadas, y la negación de esta asistencia representa una clara violación de esta normativa internacional (Rodríguez, 2018).

En virtud de lo descrito se formula el **problema general** de la siguiente manera: ¿Qué consecuencias trae el hacinamiento respecto al derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023?, así como **problema específicos1** se formuló ¿Qué consecuencias trae los servicios de atención médica respecto a la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023? Y finalmente, como **problema específico2** ¿Qué consecuencias trae la sobrepoblación respecto a las condiciones sanitarias en la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023?

En nuestra perspectiva, el **objetivo general** se estableció de la siguiente manera: Analizar qué consecuencias trae el hacinamiento respecto al derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos 2023; además hemos formulado como **objetivo específico 1**; Determinar qué consecuencias trae los servicios de atención médica respecto a la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023; también se planteó como **objetivo específico 2**; Identificar qué consecuencias trae la sobrepoblación penitenciaria respecto a las condiciones sanitarias en la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023.

Dado lo presentado, es esencial ofrecer una razón para la investigación actual. Por lo tanto, con la intención de respaldar desde una **justificación teórica** a través de la revisión de las circunstancias, teorías sugeridas y enfoques

analíticos presentados en esta indagación, se crearán las herramientas fundamentales para resolver esta cuestión actual. En cuanto a la **justificación práctica**, nuestro estudio tiene como objetivo evidenciar la fragilidad de los reclusos al no contar con las condiciones ideales durante su estancia en una prisión, todo ello a causa del problema de la sobrepoblación penitenciaria. En lo que respecta a la **justificación metodológica**, nuestro enfoque se adhiere a una perspectiva cualitativa y se detallará de la siguiente forma: se efectuará un análisis minucioso de fuentes documentales de alta calidad y se comprobará la inclusión en revistas indexadas, tesis a nivel nacional e internacional, literatura jurídica en el ámbito del derecho comparado y precedentes judiciales nacionales.

En ese sentido, como **contribución** se ha tenido una mirada jurídica y social de la sobrepoblación de los centros penitenciarios, que además se debe de buscar herramientas jurídicas que no vulneren su derecho humano a la salud de las personas privadas de su libertad, permitiendo una mejor resocialización de los sentenciados hacia la sociedad peruana.

Dicho esto, la **relevancia** es realizar un proceso de análisis de las restricciones y las consecuencias negativas que la sobrepoblación en prisiones ocasiona, con la finalidad de evidenciar la fragilidad de los reclusos al no contar con las condiciones ideales durante su estancia en una prisión.

En consecuencia, como **supuesto general**, se ha planteado que el hacinamiento trae como consecuencia la afectación al derecho a la salud en la medida que las internas de los centros penitenciarios no son tendidas adecuadamente por la falta de espacio o ambientes para proteger ese derecho, en esa secuencia, se planteó como **supuesto específico 1** que los servicios de atención médica traen como consecuencia respecto a la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres del distrito de chorrillos 2023 porque la atención médica es recibida de manera tardía, y afectó gravemente el derecho a la salud en consecuencia la dignidad humana de las personas privadas de su libertad, para finalizar se formuló como **supuesto específico 2** la sobrepoblación trae como consecuencia las precarias de las condiciones sanitarias a la población penitenciaria de mujeres del distrito de chorrillos 2023.

II. MARCO TEÓRICO. - En esta sección se desarrollará los distintos antecedentes relacionados con el tema de la investigación, se ha calculado la cantidad de trabajos académicos en publicaciones científicas reconocidas, basándose en datos verificables y en tesis tanto a nivel nacional como internacional.

Con respecto a los antecedentes internacionales, se ha visualizado a **Lopera y Hernández (2020)**, con respecto al **derecho a la salud** en los penales: en Colombia se descubrió que la mayor parte de las investigaciones se enfocaron en los temas de salud y las enfermedades infecciosas que impactan a esta población, y los informes gubernamentales confirmaron que las personas privadas de su libertad enfrentan condiciones que perjudican su bienestar (pp. 6 - 7). Desde la perspectiva de los investigadores, esta situación limita la implementación de políticas destinadas a mejorar la salud de los reclusos, en gran parte debido a las deficiencias estructurales presentes en los centros penitenciarios que obstaculizan cualquier mejora significativa.

Por lo tanto, según **Rodríguez (2018)**, se refiere al derecho a la atención médica en las prisiones y se centra en la disponibilidad y acceso a servicios de salud para los reclusos en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tunja en el lapso que abarca desde 2005 hasta 2018. El centro penitenciario en particular presenta niveles relativamente bajos de hacinamiento en comparación con otros, lo que ha contribuido a una percepción limitada y débil de negación de derechos en cuanto al acceso a la atención médica. Se destacó que la participación activa de organizaciones de derechos humanos ha tenido un impacto significativo en la garantía de atención médica y ha revelado la estabilidad financiera del modelo de atención sanitaria en prisión (p.51). Así pues, la investigación resaltó la importancia de implementar un sistema duradero y disponer de una estructura adecuada para asegurar, preservar y hacer valer el derecho a la atención médica de los individuos privados de libertad en términos generales, sin importar las circunstancias de hacinamiento en las que se hallen.

En tal sentido, **Stippel, Vergara y Medina (2021)** en concordancia al **derecho a la salud** es determinar que: Si el Estado otorga suficiente importancia a las

necesidades de atención médica de los reclusos y si la atención se proporciona de manera individualizada con una distribución limitada de beneficios legítimos. (p. 391). Por lo que el Estado de Chile tiende a otorgar poca prioridad a los principios institucionales que deberían garantizar el derecho a la salud de los individuos privados de libertad, adoptando más bien una perspectiva subsidiaria. Esto ha resultado en la creación de un modelo alternativo que carece de un marco legal sólido y que no es eficiente en la garantía del derecho a la salud de los reclusos que se encuentran dentro de las instalaciones penitenciarias.

Asimismo, revisando la situación ecuatoriana, según el autor **Vaca (2019)**, indica la implementación de los Derechos Humanos en el contexto del **hacimiento** penitenciario de Ecuador," con el propósito de analizar la situación carcelaria en el país. La cual, pusieron de manifiesto que, en lo que respecta a las normativas carcelarias, Ecuador se rige por normas de carácter represivo en lugar de promover la rehabilitación. (p. 29). Por eso mismo se desarrolla el ambiente en el que se encuentran los individuos privados de libertad es opresivo, y la sobrepoblación en las cárceles contribuye a la generación de violencia. Por lo tanto, se considera esencial la revisión y reformulación de las normas existentes, así como la creación de instituciones temporales, especialmente dado que un aumento en la población reclusa conlleva un aumento correspondiente en la criminalidad. Es importante destacar que la rehabilitación se considera un derecho fundamental, al igual que la atención médica, ya que ambos son elementos clave para garantizar la reinserción efectiva de los prisioneros en la sociedad.

Por último, desde Argentina la **Procuración Penitenciaria de la Nación (2019)**, se versa una situación de que el problema del **hacinamiento** en las cárceles de Argentina en la actualidad. De acuerdo con datos del Sistema Nacional de Estadísticas sobre la Ejecución de la Pena del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la capacidad del sistema penitenciario se estima en 74,060 plazas, sin embargo, para el 31 de diciembre de 2018, el número de personas privadas de libertad alcanza la cifra de 103,209, lo que representa un nivel de hacinamiento del 39% ("En la Argentina ya hay más de 100.000 personas presas," 2019). Se plantea una preocupante disparidad entre la capacidad del sistema penitenciario y la cantidad de personas privadas de

libertad. Con una capacidad estimada de 74,060 plazas, la población carcelaria al final de 2018 alcanza la alarmante cifra de 103,209, generando un nivel de hacinamiento del 39%. Esta situación no solo representa un desafío logístico para el sistema penitenciario, sino que también plantea interrogantes sobre el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

Con respecto a los trabajos a **nivel nacional, Abanto (2020)**, sobre el **hacinamiento** penitenciario: el propósito es determinar si el hacinamiento en una prisión compromete el derecho a la salud de los internos. En tal sentido se afirma que efectivamente existe una violación del derecho a la salud debido al hacinamiento en la penitenciaría (p. 31). La sobrepoblación en el centro penitenciario obstaculiza el acceso oportuno de los reclusos a la atención médica. Este problema se agrava aún más debido a la falta de espacios adecuados para la reclusión, lo que lleva a que un gran número de internos tenga que dormir en el suelo y compartir espacios extremadamente reducidos, lo que, a su vez, perjudica la salud de los reclusos.

En dicho sentido, **Benites y Canto (2020)**, en mención al **hacinamiento** penitenciario, en su estudio lograron determinar si los reclusos en el Centro Penitenciario de Cajamarca enfrentan una vulneración de su derecho a la salud debido al alto número de internos en dicha institución, lo que resulta en problemas de sobrepoblación que dificultan la atención médica adecuada. Además, señalaron que el Centro Penitenciario de Cajamarca no cumple con los estándares establecidos por las normativas (pp. 44 – 47). Además, se realizó una muestra de estudio donde se ha incluido a 80 internos, divididos en 40 hombres y 40 mujeres, aquellos hallazgos revelaron que las condiciones de hacinamiento en la prisión subrayan la necesidad urgente de implementar un servicio de atención médica de calidad para los reclusos en Cajamarca. Además, señalaron que los internos carecen de información sobre el tratamiento médico proporcionado por la institución para abordar sus problemas de salud, lo que agrava la situación.

Por la misma causa, **Gaitán y Rojas (2020)**, en referencia al hacinamiento en las prisiones, buscan verificar si se infringe el derecho a la atención médica de los reclusos debido a las condiciones de sobrepoblación carcelaria. Se indican

que el hacinamiento plantea desafíos para el derecho a la salud, y en el contexto particular del centro penitenciario de Cajamarca, se observa una vulneración de este derecho. Esto se debe a que el centro penitenciario tiene una capacidad de alojamiento para alrededor de 1325 hombres y 76 mujeres, lo que supera su capacidad de albergue original de 1518 personas (pp. 63 – 64). Por eso mismo, se está ampliando la capacidad del centro penitenciario, pues fue posible gracias a las gestiones realizadas por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), que buscó mejorar la infraestructura. Sin embargo, los internos necesitan estar informados acerca de los procedimientos y lineamientos que garantizan su derecho a la salud. Es importante destacar que el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca se benefició del programa del INPE que tiene como objetivo reducir el hacinamiento carcelario en varias instalaciones en todo el país.

Siguiendo la línea de investigación el autor **Haro (2020)**, en mención al **hacinamiento** penitenciario que: el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) se enfrenta a una crisis debido al incremento significativo en el número de reclusos y a las deficientes condiciones de las instalaciones carcelarias, lo que ha llevado al desbordamiento de la capacidad de alojamiento y al deterioro de los servicios (pp. 79 – 80). En tal sentido, el autor identifica el problema, que comprometen la seguridad en las prisiones y han resultado en la reducción de los entornos adecuados para la implementación de programas de tratamiento. Este factor, al mismo tiempo, ha dado lugar a una tasa de recaída del 26%, lo que perjudica no solamente la salud de los presos, entre los cuales más de 16,000 padecen enfermedades como la tuberculosis y el VIH, sino que también ha propiciado la aparición recurrente de actos delictivos.

En ese contexto, **Silva (2020)** plantea la cuestión de si la **sobrepoblación carcelaria** incide en el derecho a la salud en dicha instalación penitenciaria, argumentando que tiene un efecto adverso en el derecho a la atención médica debido al gran número de reclusos en la prisión, lo que complica la provisión adecuada de cuidados médicos para aquellos que padecen enfermedades como la diabetes, el cáncer y la tuberculosis. Este planteamiento subraya la importancia de garantizar que, incluso en el contexto penitenciario, se respeten los derechos fundamentales a la salud de los individuos, independientemente de la situación de sobrepoblación.

En tal sentido, siguiendo con el desarrollo de tesis se menciona la fundamentación de **categorías y subcategorías** de estudio.

Con relación a la **Primera categoría, Hacinamiento penitenciario**, Pezo y Bellodas (2023) indica según su investigación la definición de nuestra categoría:

No se limita únicamente a la sobredemanda de espacio, sino que también implica una urgente y constante necesidad de una variedad de recursos para asegurar una vida digna. Un individuo privado de libertad necesita recursos para facilitar su proceso de rehabilitación, reintegración y readaptación a la sociedad, lo que abarca aspectos como la atención médica, educación, alimentación, asistencia legal, y otros recursos relacionados (p. 371). Por eso mismo, estos recursos, que incluyen atención médica, educación, alimentación y asistencia legal, son componentes esenciales para asegurar el respeto a los derechos fundamentales de los reclusos, contribuyendo así a la consecución de los objetivos penitenciarios y a la observancia de los principios legales que rigen el tratamiento de las personas privadas de libertad.

En cuanto a la **Primera subcategoría, Servicios de Atención Médica**; Ramón (2021), señala desde su postura doctrinaria que; la atención médica ha fallado con respecto a la respuesta inmediata de atención a los internos dentro de las cárceles. Sin embargo, esta debe cumplir con su deber legal de brindar servicios médicos proporcionales a los que cumplen una condena dentro de las cárceles, ya que las situaciones dentro son deplorables al no brindar atención médica bajo una custodia (p.3). Este planteamiento destaca la importancia de que la atención médica en el ámbito penitenciario se ajuste a estándares legales, aun cuando las condiciones carcelarias sean deplorables. Desde el punto de vista jurídico, este análisis resalta la necesidad de garantizar que los reclusos reciban atención médica adecuada como un derecho fundamental, a pesar de las limitaciones contextuales.

Respecto a la **Segunda subcategoría, Sobrepopulación Penitenciaria**; Pezo y Bellodas (2023) se expone sobre la regulación peruana, pero constituye una definición exacta de nuestra subcategoría; las instituciones correccionales se han planificado con una capacidad específica para albergar a los reclusos, y

exceder la cantidad prevista de reclusos plantea desafíos en la gestión de la población privada de su libertad (p. 371). Este enfoque contribuye a la comprensión de cómo la sobrepoblación no solo afecta las condiciones físicas de encarcelamiento, sino también la capacidad del sistema para cumplir con sus funciones de manera adecuada, respetando los derechos fundamentales de los reclusos.

Seguidamente **segunda categoría, El derecho a la Salud**; la profesora mexicana Vargas (2022) conceptualiza la manera didáctica nuestra segunda categoría; es esencial incorporar los derechos humanos en las políticas gubernamentales para asegurar que las acciones del Estado preserven la dignidad de las personas. Las cada vez mayores demandas de la sociedad han generado una necesidad de proporcionar una cobertura de salud universal, tanto a nivel nacional como global, lo que ha llevado a que esta cuestión sea destacada en las agendas políticas como un tema de alta prioridad. (p. 401). En términos jurídicos, esta perspectiva refuerza la idea de que el derecho a la salud debe ser abordado de manera integral en las políticas gubernamentales para asegurar el cumplimiento de los derechos humanos y contribuir al progreso de la sociedad.

En cuanto a la **primera subcategoría, Dignidad Humana**; se realizó la investigación de revisar la propuesta de Jiménez (2017) en su investigación detallando que; es necesario proporcionar al recluso información completa sobre el funcionamiento de la institución penitenciaria a la que está siendo ingresado, lo que incluye sus derechos, responsabilidades, normativas disciplinarias y el proceso para presentar quejas o reclamaciones. Además, se debe entregar una copia impresa del reglamento disciplinario interno. Del mismo modo, se debe asegurar que, en el menor tiempo posible, la persona privada de libertad tenga la oportunidad de comunicarse con sus familiares para informarles sobre su ubicación” (p. 547). Este argumento no solo aborda aspectos fundamentales de la dignidad humana en el contexto penitenciario, sino que también refleja la importancia de cumplir con estándares legales que promuevan un trato respetuoso y justo para los reclusos.

En cuanto a la **segunda subcategoría, Condiciones Sanitarias**; se ha utilizado la investigación de Priore (2023) explican que; las condiciones de salud y limpieza en las cárceles hacen referencia a la combinación de situaciones y medidas relacionadas con el bienestar físico que se implementan en instituciones penitenciarias o prisiones. Estas condiciones abarcan aspectos tales como la atención médica, la prevención de enfermedades, el acceso a servicios de atención médica, la higiene de las instalaciones, la provisión de una nutrición adecuada y la gestión de la propagación de enfermedades infecciosas entre la población encarcelada. (p. 7) La intersección de estos aspectos subraya la responsabilidad del sistema penitenciario y del Estado en su conjunto para salvaguardar los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad, contribuyendo así no solo a la rehabilitación, sino también a la construcción de una sociedad justa y respetuosa de los derechos humanos.

Con la finalidad de precisar sobre algunos términos técnicos pasamos a desarrollar el **enfoque conceptual** que desarrollamos son la **prisión preventiva** es una detención previa al juicio que se utiliza para asegurar la comparecencia de una persona acusada en el proceso legal y prevenir riesgos como la fuga o la interferencia con la justicia. Pero además también detectamos la figura de **trabajo penitenciario**, ya que hace referencia a las labores llevadas a cabo por los individuos privados de libertad como parte de su proceso de condena dentro de un sistema penitenciario. Y por último **cárceles privadas**, siendo utilizado por primera vez en estados unidos, durante la gestión de Reagan, en la cual se permitía la decisión de liberalizar la gestión carcelaria y creando centros penitenciarios de igual o mayor de calidad que las constituidas por el Estado.

III. METODOLOGÍA. La investigación se desarrollará bajo el enfoque cualitativo, ya que realizaremos el conocimiento del hacinamiento y el derecho a la salud de los internos, por ello se especificarán las categorías vinculadas con otras investigaciones referentes al tema, en dicha investigación Yábar (2009) señala que permite alcanzar un entendimiento profundo a través del estudio de textos. Donde no se utilizará el programa estadístico.

3.1. Tipo y diseño de investigación.

Teniendo en cuenta lo señalado por Rivera (2019) será de tipo **básica**, porque se buscará ampliar los conocimientos de toda la investigación disponible a través de la creación de nuevas técnicas y métodos. El diseño de la investigación es no experimental y de **teoría fundamentada**, considerando a Weiss (2017) porque se estimará los conocimientos que se evidenciará en la investigación se sustentará en la verificación de fuentes documentales para obtener la utilidad correspondiente, de igual forma se sostendrá en la recopilación de datos para su utilidad de la guía de la **entrevista** de los especialistas. y el nivel de la investigación es descriptivo porque se desarrollarán los principales elementos de la emergencia sanitaria y los derechos de la población penitenciaria (p.23).

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

El actual capítulo, ha sido crucial mencionar el enfoque categórico en el contexto de un enfoque cualitativo es la figura principal y esencial, ya que de ella se deriva el verdadero propósito de lo que se llama investigación, lo que conduce a determinar claramente los resultados, permitiendo al tesista concluir satisfactoriamente. La categorización son conceptos abstractos para demostrar una conceptualización, es por eso que las categorías y subcategorías se establecen previamente al proceso de recopilación de datos, estas categorías a priori son predominantes (un enfoque deductivo).

3.3. Escenario de estudio.

Ahora es el momento de precisar de manera efectiva el contexto de investigación de este proyecto actual, que ha sido delineado por varios autores reconocidos como el lugar donde el investigador podrá emplear una variedad de herramientas que considere pertinentes. A través de preguntas diseñadas para obtener respuestas fundamentadas en aspectos que han sido objeto de estudio, se procederá a llevar a cabo entrevistas a expertos que tengan experiencia directa con la problemática en su vida diaria. Esto podría incluir al personal de la INPE y a abogados especializados en derecho penitenciario, por ejemplo.

3.4. Participantes.

Con relación a los participantes, la población comprende teniendo en consideración a Ventura (2017), es una colección de integrantes que contiene características específicas que se pretende estudiar. Por ello, existe una relación con la población, asegurando así la validez del estudio que comprende a funcionarios públicos que trabajan en el Instituto Nacional Penitenciario (p.2). Sin embargo, en el trabajo la muestra a partir de lo señalado por Botía (2018), subconjunto de sujetos que se seleccionan anticipadamente de una población para poder realizar un estudio (p. 5). Por ello, en el trabajo la muestra se selecciona teniendo en consideración criterios de inclusión y exclusión: (I) años de experiencia de los funcionarios que trabajan en el Instituto Nacional Penitenciario. (II) área donde realiza labores. (III) predisposición por aportar con la investigación. (IV) comprensión sobre el tema.

Tabla N° 01

Cuadro de participantes del estudio.

<i>Descripción</i>		<i>Datos del Participante</i>
Instituto nacional penitenciario INPE	1 psicóloga	Lic. Marthinet Ávila Salinas
	1 director del centro penitenciario de Chorrillos	Abg. Johnny James Maldonado Ríos
Ministerio público -fiscalía de la nación	2 abogados penalistas	Dra. Susana Silva Hasembank Dra. Diana Gisella Milla Vásquez
Corte superior de justicia de lima Norte	2 abogados penalistas	Dr. Jean Carlos Sánchez Zegarra Dr. Anthony Joel Mauro Estela
privado	2 abogados penalistas	Dr. Helard C. Gil Chu Dra. Michelle Rodríguez Salcedo Abg. Diego Huamán Vargas

Fuente: *Elaboración propia (2023).*

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Dado que la población y la muestra constan de participantes y documentos, los métodos que se consideraron son entrevistas para participantes y análisis documentales.

La técnica de entrevista, como lo menciona Saavedra (2021) es importante para poder obtener información personalizada a través de la experiencia de los profesionales en los temas de investigación. El instrumento se aplicará mediante la guía de entrevista que consta de 9 preguntas, 3 para cada uno de los objetivos.

Del mismo modo, las técnicas de análisis documental se llevarán a cabo a través de revisión y estudio de leyes, libros, tesis, doctrinas internacionales y nacionales. El instrumento que se aplicará será la guía de análisis documental,

que consigna con el orden: datos de la fuente, contenido de la fuente analizar, análisis del contenido, conclusión.

La entrevista:

Guía de la entrevista

Tabla N° 02 *Tabla de validación de instrumento de la guía de entrevista*

	Datos Generales	Cargo	Calificación
CUADRO DE VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE ENTREVISTA	DR. Raúl Augusto Arroyo Gerónimo	Docente Metodólogo de Investigación UCV	4
	DR. José Antonio Reyna Ferreyros	Docente Metodólogo de Investigación UCV	4
	DR. Rafael Alonso Guillen Chávez	Docente Metodólogo de Investigación UCV	4
PROMEDIO	4		

Fuente: *Elaboración Propia (2023).*

En cuanto a los documentos, la población abarca objetos, para ello tenemos las siguientes fuentes documentales de la investigación: corte interamericana de derechos humanos (CIDH), declaración conjunta de la organización mundial de la salud (OMS), código del sistema penitenciario de la ciudad de México (CDMX), Casación Penal de Buenos Aires, Argentina. de tal manera la muestra se ha seleccionado considerando: (I) idioma de la fuente; (II) acceso al contenido de la información.

Tabla N° 03

Tabla de validación de instrumento de la guía de Análisis de documentos.

Validación de Instrumento	Datos Generales	Prof. Santisteban Llontop, Pedro Pablo
	Cargo	Docente Metodólogo de Investigación UCV
	Porcentaje	95%
PROMEDIO		95%

3.6. Procedimiento.

La investigación se lleva a cabo desde la observación del fenómeno social, luego identificamos las categorías de estudio, revisamos información sobre el tema, elaboramos la matriz de categorización apriorística y describimos la realidad problemática. Desarrollamos el marco teórico, describimos la metodología, se determinaron los aspectos administrativos y se anexan los documentos necesarios que respaldan la investigación.

Tabla Nro. 04*Cuadro de categorías y subcategorías de la investigación*

Categoría 1	
Hacinamiento	
Subcategoría 1 y 2	
Servicios de atención médica	Sobrepoblación penitenciaria
Categoría 2	
Derecho a la salud	
Subcategoría 1 y 2	
Dignidad humana	Condiciones sanitarias

Fuente: Elaboración propia**3.7. Rigor científico.**

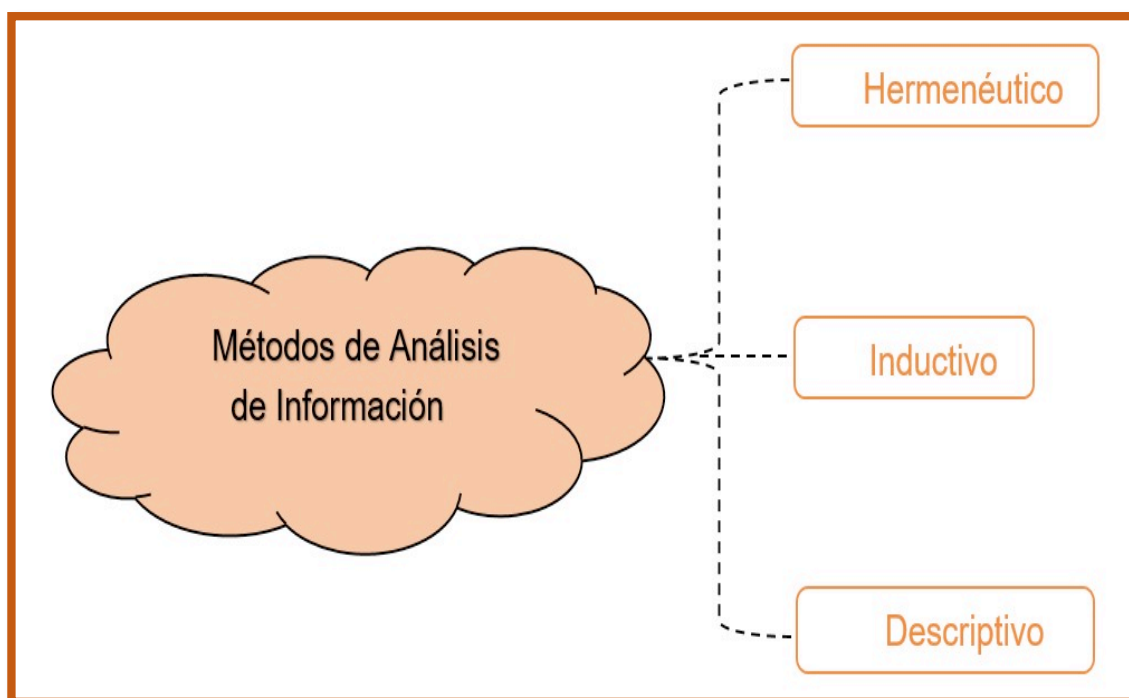
Siguiendo lo presentado por Noreña (2012), se posibilita la evaluación estricta de la aplicación de los principios de la investigación científica. Para lograrlo, se han tenido en cuenta los siguientes parámetros: credibilidad, confiabilidad, corroboración y aplicabilidad. En cuanto a la credibilidad, esto se debe a que permite mantener la confianza de los expertos que participarán en la entrevista. En la dependencia se han observado varios estudios anteriores para fijar una relación con el tema propuesto. La confirmación se revisaron investigaciones y se llegó a conclusiones ciertas, lo que significa que la investigación obedece con los criterios establecidos. La transferencia de los resultados de tal manera implica que para otros estudios se pueden transferir los hallazgos en dicha investigación, sin embargo, no se pueden copiar.

Por último, la validación del instrumento se consideró las opiniones de aplicabilidad de los tres expertos sobre la guía de entrevista porque las preguntas están relacionadas con los objetivos de la investigación. Además, se evaluaron los siguientes criterios de evaluación: claridad, objetividad, actualidad, organización, suficiencia, intencionalidad, consistencia, coherencia, metodológica y pertinencia.

3.8. Método de análisis de datos.

Se aplicará el método descriptivo, según menciona Barrientos (2020) porque se desarrollará los elementos fundamentales de las categorías y subcategorías de estudio (p.23). Se utilizará el método inductivo como refiere Bayron (2017) porque permite revisar el trabajo del fenómeno social con la finalidad de llegar a conclusiones. Método interpretativo como refiere Ortiz (2018) porque permite precisar sobre las teorías revisadas de la investigación. Método hermenéutico como menciona Gama (2021) porque se considera evaluar las jurisprudencias, normas y legislación comparada. Método sintético de tal manera que se desarrolla el resumen, hallazgos y conclusiones de estudios previos realizados en la investigación. Método comparativo. como refiere Torres (2021) porque permite comparar y analizar los datos obtenidos de los expertos en la presente investigación.

Figura N° 1 – Gráfico de métodos de análisis de información.



Fuente: Elaboración propia (2023)

3.9. Aspectos Éticos.

La presente investigación cumplirá con los aspectos éticos de manera creíble, transparente y confiable porque la información ha sido recopilada desde el principio hasta el final a través de fuentes bibliográficas como bases de datos y revistas indexadas, así como entrevistas con expertos en el tema. Además, esto demuestra que la investigación sigue el principio de veracidad y buena fe, sin intención de modificar la información recopilada. sin embargo, sin descartar cualquier postura en contra de las ideas del autor.

IV. resultados y discusión.- En lo que concierne a este aspecto particular, se utilizará la plataforma previamente mencionada con el fin de acceder y evaluar minuciosamente todos los datos recopilados a través de los recursos utilizados en esta investigación, tales como la pauta de entrevistas y el protocolo de análisis de documentos.

De este modo, considerando nuestro **Objetivo General**; “**Analizar** qué consecuencias trae el hacinamiento respecto al derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos 2023.”

Hallazgos derivados de las entrevistas realizadas a nuestros expertos en derecho penal.

Lo que se ha expuesto en la **primera interrogante** de nuestro cuestionario; es decir: “¿Qué consecuencias trae el hacinamiento respecto al derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023?”

Sánchez (2023), Maldonado (2023), Mauro (2023) y Rodríguez (2023) señalan qué ha facilitado la propagación de enfermedades infecciosas, como el VIH, la tuberculosis y enfermedades respiratorias, debido a la falta de espacio y condiciones higiénicas adecuadas. Además, las mujeres en prisión están en riesgo de contraer o transmitir estas enfermedades, lo que afecta su salud y la de otras reclusas, permitiendo también propagar una serie de efectos insalubres, la sobrepoblación dificulta la supervisión y el control de situaciones de abuso, permitiendo el aumento de la vulnerabilidad de las mujeres reclusas a la violencia y el abuso.

De igual manera, **Aponte (2023), Vargas (2023) y Gil (2023)** plantean que el hacinamiento en las prisiones tiene un impacto negativo en el derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres al aumentar el riesgo de enfermedades, limitar el acceso a atención médica adecuada y empeorar la salud mental. Para abordar estas cuestiones, los especialistas explican que es esencial tomar medidas para reducir el hacinamiento en las cárceles y mejorar las condiciones de vida y salud de las personas privadas de libertad, incluyendo a las mujeres.

En relación a lo expresado en la **segunda interrogante** de nuestro cuestionario, esto significa; “Desde su perspectiva, ¿Existe un plan o procedimiento actual para reducir el hacinamiento en el centro penitenciario de mujeres de Chorrillos, 2023?”

Sánchez (2023), Maldonado (2023), Mauro (2023) y Rodríguez (2023), señala que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Instituto Nacional Penitenciario, según sus regulaciones deberían de evaluar y clasificar a los reclusos en función de su nivel de riesgo y tipo de delito para determinar si es posible la liberación de aquellos con condenas menores o no violentas. Esto podría reducir la población penitenciaria y aliviar el hacinamiento. Pero, también fomentar programas de justicia restaurativa y alternativas a la prisión para delitos no violentos, como la libertad condicional, servicios comunitarios o programas de rehabilitación. Si es necesario, construir nuevas instalaciones o ampliar las existentes para aumentar la capacidad y reducir el hacinamiento. Esto debe ir acompañado de un enfoque en condiciones humanas de reclusión.

De la misma manera, **Aponte (2023), Vargas (2023) y Gil (2023)** atisban que, garantizar que las condiciones de vida en las prisiones cumplan con estándares de derechos humanos, incluyendo acceso a atención médica, saneamiento, educación y actividades recreativas. También la propuesta actual debería de ser la implementación de programas de atención médica y salud mental en las prisiones, enfocándose en la prevención y tratamiento de enfermedades y problemas de salud mental. Por eso mismo, se debe de fomentar la transparencia en la gestión de prisiones y la rendición de cuentas de las autoridades penitenciarias para garantizar el respeto de los derechos de los reclusos.

De igual forma, en referencia a lo que hemos señalado en la **tercera interrogante** de nuestra guía de entrevista, esto significa: “En base a su experiencia, ¿De qué manera el derecho a la salud del interno es violentado por las condiciones del Centro Penitenciario?”

Sánchez (2023), Maldonado (2023), Mauro (2023) y Rodríguez (2023), anotan que, el derecho a la salud del interno es violentado por las condiciones del centro penitenciario se basa en una serie de argumentos y evidencias que destacan la importancia de garantizar la atención médica y el bienestar de las personas en situación de reclusión. Los derechos humanos son universales y deben ser respetados para todas las personas, incluidos los reclusos. El derecho a la salud es un derecho humano fundamental reconocido internacionalmente, y las personas privadas de libertad no deben ser excluidas de su ejercicio. Los centros penitenciarios están bajo la responsabilidad del Estado, que debe garantizar las condiciones de vida dignas y la atención médica adecuada de los internos. La violación del derecho a la salud en estos entornos constituye una violación de la obligación del Estado de proteger y promover los derechos humanos. La sobrepoblación, las condiciones insalubres y la falta de medidas de prevención en las cárceles aumentan el riesgo de propagación de enfermedades infecciosas, lo que no solo afecta a los internos, sino también a la sociedad en general. Garantizar la atención médica en prisión es una medida de salud pública importante. La mayoría de los reclusos eventualmente serán liberados y regresarán a la sociedad. El acceso a la atención médica y el apoyo para tratar enfermedades crónicas o problemas de salud mental en prisión puede mejorar sus perspectivas de reintegración y reducir la reincidencia delictiva.

En tal sentido, **Aponte (2023), Vargas (2023) y Gil (2023)** reflexionan que, el derecho a la salud del interno es sistemáticamente violentado por las condiciones del centro penitenciario. Aunque existen preocupaciones legítimas sobre las condiciones en algunas cárceles, las condiciones en los centros penitenciarios pueden variar significativamente de una institución a otra y de un país a otro. Algunos centros pueden proporcionar una atención médica adecuada y mantener condiciones razonables, mientras que otros pueden enfrentar problemas graves. A pesar de su privación de libertad, los internos no pierden todos sus derechos. En muchos países, se establecen mecanismos legales y regulaciones para garantizar que los internos reciban atención médica cuando sea necesario, de acuerdo con los estándares de derechos humanos. En respuesta a la presión de organizaciones de derechos humanos y la comunidad internacional, algunos países han realizado esfuerzos para mejorar

las condiciones en los centros penitenciarios y garantizar un acceso adecuado a la atención médica.

La información derivada de nuestra herramienta de análisis de fuentes documentales se presenta a continuación.

En relación a nuestro **Objetivo General**, hemos detectado dos documentos de referencia, de los cuales hemos extraído la siguiente información:

En primer lugar, la Jurisprudencia emitida por el TC en el año 2014, específicamente la decisión judicial que fue aprobada por mayoría en el caso de habeas corpus N° 05436-2014-PHC/TC, presentado por el recluso C.C.B. del Establecimiento Penitenciario de Tacna. En dicha sentencia, la Sala Constitucional hace un llamado al PJ, dentro de sus atribuciones, a encontrar un equilibrio adecuado al tomar decisiones sobre detenciones preventivas que involucren principios y derechos fundamentales. Se enfatiza la importancia de que las prisiones estén principalmente destinadas a personas que hayan cometido delitos graves que representen una amenaza para la sociedad. No es coherente que individuos que hayan cometido delitos menores, y que podrían ser candidatos a penas alternativas a la privación de libertad, sean encarcelados de la misma manera que aquellos que hayan cometido delitos graves.

A continuación, la **Política Nacional Penitenciaria** para el año 2030 (2023) determinó que plantea una serie de metas esenciales con el propósito de reformar el sistema carcelario en Perú hasta el año 2030. Estos objetivos incluyen la reducción de la sobrepoblación, la mejora de las condiciones de vida de los reclusos, la promoción de la seguridad y la convivencia en las prisiones, el fortalecimiento de los programas de tratamiento y las habilidades para la reinserción, el fortalecimiento de la gestión del conocimiento y la transparencia en el sistema penitenciario, así como la provisión de recursos tecnológicos y regulaciones para el personal del INPE. Además, se busca mejorar las condiciones laborales y de seguridad de los trabajadores del sistema penitenciario y brindar apoyo a la reintegración de aquellos que han cumplido sus condenas. La supervisión y coordinación de esta política está a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y refleja un enfoque multisectorial para abordar los desafíos del sistema penitenciario en el país.

Análisis e Interpretación de las Categorías Emergentes relacionadas al Objetivo General:

Analizar qué consecuencias trae el hacinamiento respecto al derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos 2023.

En la presente investigación se han diagnosticado como categorías emergentes, aquellas temáticas, que no se han mencionado en el estudio llevado a cabo, no obstante, los especialistas que se han entrevistado mediante el instrumento mencionaron a lo largo de sus preguntas conectadas a nuestro objetivo general, ya que el hacinamiento excesivo podría traducirse en el **incumplimiento de estándares internacionales** y nacionales en materia de **derechos humanos** y salud en contextos de encarcelamiento. Este incumplimiento podría tener implicaciones legales y generar la necesidad de intervenciones para mejorar las condiciones. Además, explican que la sobrepoblación puede obstaculizar la implementación efectiva de programas de **salud preventiva** y rehabilitación. La falta de recursos y espacio puede limitar las oportunidades para actividades físicas, **programas educativos de salud** y otras iniciativas destinadas a mejorar el **bienestar general de las reclusas**.

Por otra parte, en relación **al Objetivo Específico 1**, el cual tiene como objetivo **Determinar** qué consecuencias trae los servicios de atención médica respecto a la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023, de las cuales se plantearon las siguientes preguntas:

Hallazgos derivados de las entrevistas realizadas a nuestros expertos en derecho penal.

Con respecto a lo expuesto en la **cuarta interrogante** de nuestra guía de entrevista; “De acuerdo a su experiencia, ¿En qué medida los servicios de atención médica afectaron la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023?”.

Sánchez (2023), Maldonado (2023), Mauro (2023) y Rodríguez (2023), afirman que el derecho a la salud es un derecho humano fundamental reconocido por tratados internacionales. Proporcionar servicios de atención médica adecuados en centros penitenciarios es esencial para garantizar que las personas bajo custodia tengan acceso a la atención médica que necesitan, lo que, a su vez, contribuye a su dignidad. Muchas de las personas en prisión, incluidas las mujeres en el distrito de Chorrillos, eventualmente serán liberadas. La atención médica adecuada puede abordar problemas de salud que podrían obstaculizar su reintegración en la sociedad, lo que es fundamental para su dignidad y su capacidad de llevar una vida productiva. Las mujeres en prisión pueden tener necesidades específicas relacionadas con la salud reproductiva. Garantizar que tengan acceso a servicios de salud reproductiva, como atención prenatal y ginecológica, es esencial para respetar su dignidad y sus derechos reproductivos.

De igual modo, **Aponte (2023), Vargas (2023) y Gil (2023)** sostienen que la atención médica es un derecho fundamental de todas las personas, incluyendo aquellas que están privadas de su libertad. Negar la atención médica o limitar el acceso a ella no solo violaría sus derechos, sino que también atentaría contra su dignidad humana. La falta de atención médica puede llevar a un sufrimiento innecesario y a una disminución significativa de la calidad de vida de las internas. Proporcionar servicios médicos adecuados no solo es un acto de humanidad, sino que también contribuye a la preservación de la dignidad de las personas en prisión. El acceso a servicios de atención médica, incluida la atención de salud mental, puede contribuir a reducir el estigma asociado a las enfermedades y trastornos en la población penitenciaria. Esto es importante para preservar la dignidad de las internas y fomentar un ambiente de respeto. Las mujeres en prisión pueden tener necesidades específicas relacionadas con la salud reproductiva. Negarles servicios de atención médica en esta área podría ser perjudicial para su salud y dignidad.

Continuando con la **quinta pregunta** de nuestra guía de entrevista.; “A su parecer, ¿por qué la detención preventiva es la causa del Hacinamiento Penitenciario?”.

Sánchez (2023), Maldonado (2023), Mauro (2023) y Rodríguez (2023), señala que las personas en detención preventiva pueden esperar meses o incluso años antes de que se celebre su juicio. Durante este tiempo, permanecen en prisión, lo que agrava el hacinamiento en las cárceles. En algunos casos, no se proporcionan alternativas efectivas a la detención preventiva, como la libertad condicional, el arresto domiciliario o la fianza, lo que lleva a que un número mayor de personas sean detenidas en prisión mientras esperan juicio. Las personas en situación de vulnerabilidad, como los pobres, las minorías étnicas y las personas con problemas de salud mental, a menudo son más propensas a ser detenidas preventivamente, lo que agrava aún más las disparidades en el hacinamiento penitenciario. En resumen, la detención preventiva puede contribuir significativamente al hacinamiento penitenciario debido a la presunción de inocencia, la duración de la detención, la falta de alternativas efectivas y la falta de revisión adecuada. Garantizar un sistema legal que equilibre la necesidad de proteger los derechos de los acusados con la necesidad de prevenir el hacinamiento en las cárceles es fundamental para abordar este problema.

De la misma manera, **Aponte (2023), Vargas (2023) y Gil (2023),** atisban la detención preventiva no es necesariamente la única causa del hacinamiento penitenciario, pues el hacinamiento en las cárceles suele ser el resultado de una serie de factores complejos, que incluyen la falta de inversión en infraestructura penitenciaria, la duración de las condenas, la sobrepoblación en general, la falta de recursos, la falta de alternativas a la prisión y el sistema judicial, entre otros. Atribuir el hacinamiento solo a la detención preventiva es una simplificación excesiva. Las personas condenadas también contribuyen al hacinamiento, ya que están en prisión cumpliendo sus penas. A menudo, la población condenada supera en número a los detenidos en prisión preventiva. Por lo tanto, es inexacto afirmar que solo la detención preventiva causa el hacinamiento. El sistema judicial, incluyendo la duración de los procesos judiciales y la capacidad para llevar a cabo juicios de manera eficiente, puede ser una causa fundamental del hacinamiento penitenciario. Los retrasos en los tribunales a menudo mantienen a las personas en prisión por períodos prolongados, independientemente de si están en detención preventiva o cumpliendo condenas.

En consecuencia, pasamos a la **sexta pregunta** de nuestra guía de entrevista; “Desde su conocimiento doctrinario, ¿Es precario el servicio de atención médica en los centros penitenciarios? ¿Por qué?”

Asimismo, los especialistas **Sánchez (2023), Maldonado (2023), Mauro (2023) y Rodríguez (2023)**, manifiestan que los centros penitenciarios a menudo enfrentan limitaciones presupuestarias que dificultan la provisión de atención médica adecuada. Los fondos insuficientes para personal médico, instalaciones y equipos médicos pueden dar como resultado una atención médica deficiente. La sobrepoblación en las cárceles es un problema común en muchas jurisdicciones, lo que puede abrumar aún más el sistema de atención médica. Con un gran número de internos y una infraestructura inadecuada, es difícil proporcionar una atención de calidad. La escasez de personal médico en las cárceles a menudo resulta en largos tiempos de espera para recibir atención médica, lo que puede empeorar la salud de los internos y llevar a la propagación de enfermedades infecciosas. Los centros penitenciarios a menudo carecen de especialistas médicos necesarios para tratar afecciones específicas, como salud mental, enfermedades crónicas y enfermedades infecciosas. Esto puede afectar negativamente la calidad de la atención.

En lo que corresponde a los especialistas **Aponte (2023), Vargas (2023) y Gil (2023)**, señalaron que, si bien es cierto que algunos centros penitenciarios pueden enfrentar desafíos en la prestación de servicios de atención médica, no se puede generalizar esta situación a todos los centros. Algunas instituciones pueden contar con instalaciones y personal médico adecuado, y ofrecer atención de calidad. La presión ejercida por organizaciones de derechos humanos y la atención de la comunidad internacional han llevado a mejoras en las condiciones de salud en muchos centros penitenciarios. La atención médica adecuada es esencial para mantener la salud y la dignidad de las personas en prisión. Garantizar servicios de calidad puede contribuir a una mejora general de las condiciones de vida en la cárcel.

La información derivada de nuestra herramienta de análisis de fuentes documentales se presenta a continuación.

A continuación, presentamos los resultados obtenidos del análisis documental de acuerdo con el **Objetivo Específico 1**, que tiene como intención de Determinar qué consecuencias trae los servicios de atención médica respecto a la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023.

Para tal efecto se analizó el **Situación de personas privadas de libertad en Ecuador**, en tal sentido, se explicó que una problemática crítica dentro del sistema penitenciario del país. Se destaca la presencia de políticas que promueven el encarcelamiento como una respuesta a los problemas de seguridad pública, lo que ha generado un aumento significativo en la población carcelaria. Este aumento se manifiesta en el uso excesivo de la prisión preventiva, obstáculos legales y administrativos para otorgar beneficios e indultos, así como la carencia de medidas efectivas para la rehabilitación y reintegración de los reclusos. Además, se observa una debilidad en la estructura del sistema penitenciario, caracterizada por la reducción de presupuesto, la escasez de personal especializado y de custodia, y la falta de una política penitenciaria coherente. El informe también resalta las condiciones lamentables de detención, que incluyen el hacinamiento, la falta de segregación entre distintas categorías de reclusos, instalaciones precarias, atención médica inadecuada y una alimentación deficiente. La rehabilitación y la reinserción de individuos condenados en la sociedad son objetivos clave del sistema de justicia penal, y la implementación de un sistema de este tipo puede tener efectos adversos en esos objetivos.

Análisis e Interpretación de las Categorías Emergentes relacionadas al Objetivo General Especifico 1:

Determinar cómo los servicios de atención médica violenta la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023.

Detallando la necesidad de revisar los resultados del objetivo específico 1, los especialistas realizaron las siguientes reflexiones; sobre la demora en la

atención médica o **diagnósticos incorrectos** pueden generar sufrimiento innecesario y afectar **la dignidad** al no abordar eficientemente las necesidades de salud de las reclusas. Asimismo, la atención médica que conlleva el aislamiento de las mujeres o la **estigmatización relacionada con ciertas condiciones de salud** puede tener un impacto significativo en la dignidad. La forma en que se manejan estas situaciones puede influir en la autoestima y la percepción de sí mismas de las reclusas. Por eso mismo, la forma en que se brindan los servicios médicos, incluido el **trato por parte del personal de salud**, puede tener un impacto directo en la **dignidad de las reclusas**. **Prácticas degradantes** o humillantes, como la falta de respeto a la **autonomía corporal** o el lenguaje inapropiado, pueden socavar la dignidad de las mujeres atendidas.

Por último, en lo que respecta al Objetivo Específico 2, que busca Identificar qué consecuencias trae la sobrepoblación penitenciaria respecto a las condiciones sanitarias en la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023, se presentan las siguientes interrogantes:

Hallazgos derivados de las entrevistas realizadas a nuestros expertos en derecho penal.

En relación a lo expuesto en la **séptima interrogante** de nuestra guía de entrevista; “Diga Ud., ¿De qué manera la sobrepoblación penitenciaria atenta contra las condiciones sanitarias en la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023?”.

Sánchez (2023), Maldonado (2023), Mauro (2023) y Rodríguez (2023), mencionan que cuando las prisiones están sobrepobladas, las celdas y espacios comunes se vuelven más reducidos de lo recomendado, lo que dificulta la implementación de medidas de distanciamiento social, aumentando así el riesgo de propagación de enfermedades contagiosas, como infecciones respiratorias o enfermedades transmitidas por contacto cercano. El aumento de la población carcelaria puede llevar a una mayor demanda de servicios de atención médica, lo que puede sobrecargar los recursos médicos disponibles en las prisiones, dificultando el acceso oportuno a la atención médica, lo que puede agravar condiciones de salud existentes o llevar a la propagación de enfermedades no

tratadas. El exceso de personas en las instalaciones carcelarias puede dificultar el mantenimiento adecuado de la higiene y el saneamiento, lo que aumenta el riesgo de enfermedades infecciosas. Además, la escasez de recursos y personal puede afectar la disponibilidad de productos de higiene personal y limpieza.

Aponte (2023), Vargas (2023) y Gil (2023), señalan que la sobrepoblación en las prisiones no necesariamente conlleva un mayor riesgo de propagación de enfermedades contagiosas o dificultades para acceder a la atención médica. La gestión de la salud y la higiene en las cárceles puede variar ampliamente según la ubicación y las políticas carcelarias. Algunas prisiones pueden tener medidas efectivas para mitigar estos riesgos incluso cuando están sobrepobladas. Según las experiencias de los abogados penitenciarios es importante tener en cuenta que no todos los reclusos presentan un alto riesgo de enfermedades contagiosas. Algunos reclusos pueden ser jóvenes y gozar de buena salud, y otros pueden estar en la cárcel por delitos que no involucran violencia o delitos graves. En estos casos, el riesgo de propagación de enfermedades puede ser menor.

Continuando con la **octava pregunta** de nuestra guía de entrevista; “Desde su juicio crítico, ¿Cuáles serían las causas de la sobrepoblación penitenciaria? ¿Considera que el sistema judicial es el principal factor?”.

Sánchez (2023), Maldonado (2023), Mauro (2023) y Rodríguez (2023) afirman que las causas de la sobrepoblación penitenciaria pueden ser diversas, y el sistema judicial puede ser un factor importante. La falta de medidas alternativas a la prisión, la imposición de penas excesivamente largas y la demora en los procesos judiciales pueden contribuir a la sobrepoblación. Sin embargo, es un problema multidimensional que también puede estar relacionado con factores socioeconómicos y políticos. Aunque nuestros especialistas convergen que las prisiones pueden no tener suficiente capacidad o recursos para alojar a la población carcelaria, lo que lleva a la sobrepoblación. Por lo tanto, sería simplista atribuir la sobrepoblación únicamente al sistema judicial. En última instancia, abordar la sobrepoblación penitenciaria requiere un enfoque integral que involucre reformas legales, políticas de drogas, programas de rehabilitación y estrategias para reducir la reincidencia, entre otros factores.

De esta misma manera, **Aponte (2023), Vargas (2023) y Gil (2023)** aseguran que las sentencias impuestas por el sistema judicial, especialmente para delitos no violentos o relacionados con drogas, a menudo son desproporcionadamente largas. Estas sentencias prolongadas contribuyen directamente a la sobrepoblación penitenciaria y deberían ser consideradas un problema importante en sí mismas. Si bien se menciona que la falta de medidas alternativas a la prisión es una causa de la sobrepoblación, el sistema judicial tiene un papel significativo en la determinación de si se utilizan o no esas alternativas. Los jueces pueden optar por enviar a las personas a prisión en lugar de considerar opciones menos restrictivas. Y concluyen que la demora en los procesos judiciales, la falta de juicios oportunos y las personas en prisión preventiva durante largos períodos antes de ser juzgadas son cuestiones que también dependen en gran medida del sistema judicial y pueden contribuir a la sobrepoblación.

En consecuencia, procedemos con la **novena pregunta** de nuestra guía de entrevista; “Teniendo en cuenta la premisa anterior y desde su experiencia, ¿Cómo se mejorado las condiciones sanitarias después de la pandemia por el covid19?”.

Asimismo, los especialistas **Sánchez (2023), Maldonado (2023), Mauro (2023) y Rodríguez (2023)**, afirman que las autoridades penitenciarias han implementado protocolos de salud y seguridad, como la distribución de equipos de protección personal, la realización de pruebas de COVID-19 y el aislamiento de reclusos enfermos. Estos protocolos buscan reducir la propagación del virus en las cárceles. Se ha buscado mejorar el acceso a la atención médica en las prisiones, incluida la ampliación de servicios médicos, la capacitación del personal en salud y la provisión de tratamientos médicos oportunos. Las mejoras en las condiciones sanitarias son un esfuerzo continuo y requieren una colaboración entre las autoridades penitenciarias, los profesionales de la salud, las organizaciones de derechos humanos y otros actores relevantes. La pandemia por COVID-19 ha resaltado la necesidad de abordar las condiciones en las prisiones y mejorar la atención médica y las medidas de seguridad en estos entornos.

Aponte (2023), Vargas (2023) y Gil (2023) reflexionan que a pesar de que se mencionan medidas como la distribución de equipos de protección personal, pruebas de COVID-19 y aislamiento de reclusos enfermos, la efectividad y la consistencia en la aplicación de estas medidas pueden variar ampliamente de una prisión a otra y entre diferentes jurisdicciones. La implementación deficiente o irregular de estos protocolos puede poner en riesgo la salud de los reclusos y el personal penitenciario. Además la necesidad de mejorar el acceso a la atención médica y se habla de la colaboración con profesionales de la salud, las condiciones de sobrepoblación en muchas prisiones pueden dificultar la aplicación efectiva de estas medidas. El hacinamiento y la falta de recursos pueden limitar la capacidad de proporcionar atención médica adecuada y mantener el distanciamiento social. Por último, la pandemia por COVID-19 ha destacado la importancia de abordar las condiciones en las prisiones, pero es fundamental que estas mejoras sean sostenibles a largo plazo y no se limiten solo a la respuesta inmediata a la pandemia. Además, es necesario abordar las causas subyacentes de la sobrepoblación y las deficiencias en el sistema penitenciario en su conjunto.

Análisis e Interpretación de las Categorías Emergentes relacionadas al Objetivo General Especifico 2:

Identificar De qué manera la sobrepoblación penitenciaria atenta contra las condiciones sanitarias en la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023.

El diagnóstico planteado para el último objetivo planteado en nuestra tesis para obtener el grado licenciado y terminando la última sección de nuestros resultados de instrumentos, como; Se destaca el **exceso de población** puede generar desafíos en la **gestión adecuada de residuos** y el **mantenimiento de medidas efectivas de saneamiento**. La falta de recursos y espacio puede conducir a prácticas inadecuadas de eliminación de desechos, lo que afecta negativamente la higiene y la salud general. Pero, además el aumento en el número de reclusas en relación con la **capacidad planificada de las instalaciones** resulta en un espacio reducido por persona, lo que dificulta el mantenimiento de la higiene

personal. La falta de áreas adecuadas y tiempo para el aseo personal puede aumentar el riesgo de enfermedades infecciosas. En tal sentido, la alta densidad poblacional dificulta la **implementación efectiva de medidas preventivas**, como la **segregación de individuos enfermos**, la promoción de la higiene y la facilitación del **distanciamiento social**. La sobrepoblación puede contribuir a la propagación de enfermedades, comprometiendo la salud general de la población carcelaria.

DISCUSIÓN. - La sección de análisis de resultados en este trabajo se centra en la evaluación de los hallazgos obtenidos a partir de las herramientas de recopilación de datos. Estas herramientas han sido obtenidas a través de la entrevista, el uso de fichas de análisis documental y la información recopilada del marco teórico tanto a nivel nacional como internacional. Dado que este trabajo se basa en la teoría fundamentada, se necesitará conectar la información mencionada anteriormente siguiendo un orden que se ajuste a los objetivos establecidos en cada caso. Es esencial combinar cada herramienta de acuerdo con su objetivo específico para abordar de manera efectiva las necesidades identificadas.

Dentro del contexto de resaltar esta etapa de debate, será esencial recordar lo expresado previamente y determinar si lo establecido en las premisas se alinea con lo derivado de los instrumentos escritos en las líneas anteriores. Esta información inicial deberá ser abordada a través de lo elaborado en lo que sigue.

Tabla N° 5 – Tabla de la Discusión de Objetivo General

Objetivo General	Supuesto General
Analizar qué consecuencias trae el hacinamiento respecto al derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres del distrito de chorrillos 2023.	El hacinamiento trae como consecuencia la afectación al derecho a la salud en la medida que las internas de los centros penitenciarios no son atendidas adecuadamente por la falta de espacio o ambientes para proteger ese derecho.

Fuente: *Elaboración propia (2023).*

Para comenzar, los resultados identificados en la herramienta de recopilación de datos se refieren a la guía de entrevista, a partir de la evaluación de los resultados obtenidos de los especialistas penalistas entrevistados, se destaca que el hacinamiento en las cárceles, en particular en el Centro Penitenciario de Mujeres de Chorrillos, tiene graves consecuencias para el derecho a la salud de la población penitenciaria. Esta situación ha facilitado la propagación de enfermedades infecciosas, afectando la salud física y mental de las reclusas y aumentando su vulnerabilidad a la violencia y el abuso. En respuesta a la segunda pregunta sobre si existe un plan o procedimiento para reducir el hacinamiento, los especialistas subrayan la importancia de evaluar y clasificar a los reclusos, considerando el riesgo y el tipo de delito, y la posibilidad de liberar a aquellos con condenas menores o no violentas. También se destaca la necesidad de fomentar programas de justicia restaurativa y alternativas a la prisión, mejorar las condiciones de vida en las cárceles y promover la transparencia en la gestión penitenciaria. En cuanto a la tercera pregunta sobre cómo el derecho a la salud del interno es violentado por las condiciones del centro penitenciario, los especialistas enfatizan que el derecho a la salud es fundamental y debe ser respetado para todas las personas, incluidos los internos. La falta de atención médica adecuada y las condiciones insalubres en las cárceles representan una violación de los derechos humanos, y subrayan la importancia de garantizar el acceso a la atención médica en prisión como una medida de salud pública y de reinserción. **En conclusión**, los académicos entrevistados concluyen que las condiciones en las cárceles, especialmente el hacinamiento, plantean desafíos significativos para el derecho a la salud de la población penitenciaria, y es fundamental abordar estas cuestiones para garantizar el respeto de los derechos humanos de los reclusos.

En resumen, los resultados de nuestra herramienta de análisis de fuentes documentales destacan dos aspectos clave. En primer lugar, la **Sentencia del Tribunal Constitucional de 2014** subraya la importancia de encontrar un equilibrio adecuado en las decisiones sobre detenciones preventivas, enfatizando que las cárceles deben priorizar a aquellos que han cometido delitos graves que representan una amenaza para la sociedad, en lugar de encarcelar a quienes han cometido delitos menores.

En segundo lugar, la **Política Nacional Penitenciaria para el año 2030** establece metas esenciales para reformar el sistema carcelario en Perú, con un enfoque en la reducción de la sobrepoblación, la mejora de las condiciones de vida de los reclusos, la promoción de la seguridad y la reintegración, y el fortalecimiento de la gestión penitenciaria. Esta política busca mejorar las condiciones para los internos y el personal del sistema penitenciario, así como promover la reinserción de aquellos que han cumplido sus condenas, todo bajo la supervisión del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en un enfoque multisectorial. Estos hallazgos **subrayan** la importancia de reformar el sistema penitenciario para garantizar un enfoque más equitativo y humano en la administración de justicia penal, así como para mejorar las condiciones de vida de la población carcelaria en Perú.

Haciendo referencia a los descubrimientos presentados en los antecedentes de la investigación actual: **Lopera y Hernández (2020)**, con respecto al derecho a la salud en los penales: en Colombia revelaron que la mayoría de los estudios se centraron en los problemas de salud y las enfermedades infecciosas que afectan a esta población, y los informes oficiales corroboraron que los individuos privados de libertad enfrentan condiciones que tienen un impacto negativo en su salud.

En concordancia a los resultados encontrados en las corrientes doctrinarias, Pezo y Bellodas (2023) indica según su investigación la definición de nuestra categoría no se limita únicamente a la sobredemanda de espacio, sino que también implica una urgente y constante necesidad de una variedad de recursos para asegurar una vida digna. Un individuo privado de libertad necesita recursos para facilitar su proceso de rehabilitación, reintegración y readaptación a la sociedad, lo que abarca aspectos como la atención médica, educación, alimentación, asistencia legal, y otros recursos relacionados.

No obstante, a partir de los resultados obtenidos en la herramienta de recopilación de datos, los antecedentes nacionales e internacionales de la investigación, y tomando en consideración las perspectivas de las corrientes doctrinarias, se evidencia la premisa general que el hacinamiento trae como consecuencia la afectación al derecho a la salud en la medida que las internas

de los centros penitenciarios no son tendidas adecuada mente por la falta de espacio o ambientes para proteger ese derecho.

Tabla N° 06 – Tabla de Discusión de Objetivo Específico 1

Objetivo Específico 1	Supuesto Específico 1
Determinar qué consecuencias trae los servicios de atención médica respecto a la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres distrito de Chorrillos, 2023.	Los servicios de atención médica traen como consecuencia respecto a la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres del distrito de Chorrillos 2023 porque la atención médica es recibida de manera tardía y afecta gravemente el derecho a la salud en consecuencia a la dignidad humana de las personas privadas de su libertad.

Fuente: Elaboración propia.

Asimismo, en relación al **Objetivo Específico 1**, En resumen, los resultados obtenidos a través de la entrevista con especialistas penalistas destacan la importancia de los servicios de atención médica en relación con la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres en el distrito de Chorrillos en 2023. Estos servicios son esenciales para garantizar que las personas bajo custodia tengan acceso a la atención médica que necesita, lo que contribuye a su dignidad y a su capacidad de reintegración en la sociedad después de cumplir sus condenas.

En cuanto a la relación entre la detención preventiva y el hacinamiento penitenciario, se señala que la detención preventiva puede contribuir significativamente al problema debido a la presunción de inocencia, la duración de la detención y la falta de alternativas efectivas. Sin embargo, el hacinamiento penitenciario es un problema multifacético que involucra factores complejos, incluyendo la falta de inversión en infraestructura, la duración de las condenas y

la sobrepoblación general. Atribuir el hacinamiento solo a la detención preventiva simplificaría en exceso la situación.

En relación con la calidad de los servicios de atención médica en centros penitenciarios, se destaca que las limitaciones presupuestarias y la sobrepoblación pueden dificultar la provisión de atención médica adecuada. Sin embargo, la situación puede variar de un centro a otro, y la presión de las organizaciones de derechos humanos ha llevado a mejoras en muchas instituciones. Garantizar servicios de calidad es esencial para preservar la dignidad de las personas en prisión y mejorar las condiciones de vida en la cárcel en general.

De tal manera, el análisis de fuentes documentales revela que el sistema penitenciario en Ecuador enfrenta una serie de desafíos críticos que tienen un impacto directo en la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres en el distrito de Chorrillos en 2023. Estos desafíos incluyen el aumento significativo de la población carcelaria debido al enfoque en el encarcelamiento como respuesta a los problemas de seguridad pública, el uso excesivo de la prisión preventiva, obstáculos para otorgar beneficios e indultos, la carencia de medidas efectivas de rehabilitación y reintegración, y la debilidad en la estructura del sistema penitenciario. Además, se destacan las condiciones lamentables de detención, que incluyen el hacinamiento, la falta de segregación entre distintas categorías de reclusos, instalaciones precarias, atención médica inadecuada y una alimentación deficiente. Estos factores afectan negativamente los objetivos de rehabilitación y reinserción en la sociedad, lo que a su vez impacta en la dignidad de las personas privadas de libertad.

Siguiendo esta secuencia, de los resultados pormenorizados en los antecedentes de investigación **Gaitán y Rojas (2020)**, en relación al hacinamiento penitenciario se pretende determinar si se viola el derecho a la salud de los reclusos por las condiciones del hacinamiento penitenciario, donde se señala que el hacinamiento presenta desafíos para el derecho a la salud, en el caso específico del recinto de Cajamarca, este derecho se ve vulnerado. Esto se debe a que el centro penitenciario tiene una capacidad de alojamiento para alrededor de 1325 hombres y 76 mujeres, lo que supera su capacidad de

albergue original de 1518 personas (pp. 63 – 64). Por eso mismo, se está ampliando la capacidad del centro penitenciario, pues fue posible gracias a las gestiones realizadas por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), que buscó mejorar la infraestructura. Sin embargo, los internos necesitan estar informados acerca de los procedimientos y lineamientos que garantizan su derecho a la salud. Es importante destacar que el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca se benefició del programa del INPE que tiene como objetivo reducir el hacinamiento carcelario en varias instalaciones en todo el país.

En base a los resultados hallados en las teorías doctrinarias, **Silva (2020)**, indica si la sobrepoblación en las prisiones incide en el derecho a la atención médica en esa institución penitenciaria. Se argumenta que esto tiene un efecto adverso en el derecho a la salud debido al elevado número de reclusos en la prisión, lo que complica la provisión adecuada de atención médica para aquellos que padecen enfermedades como la diabetes, el cáncer y la tuberculosis.

Por lo tanto, considerando los resultados obtenidos de las herramientas de recopilación de datos, los antecedentes a nivel nacional e internacional, y además, las teorías fundamentales, se sustenta el Supuesto Específico 1, que los servicios de atención médica traen como consecuencia respecto a la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres del distrito de Chorrillos 2023 porque la atención médica es recibida de manera tardía, y afectó gravemente el derecho a la salud en consecuencia la dignidad humana de las personas privadas de su libertad.

Tabla N° 07

Tabla de Discusión del Objetivo Específico 2

Objetivo Específico 2	Supuesto Específico 2
Identificar qué consecuencias trae la sobrepoblación penitenciaria respecto a las condiciones sanitarias en la población penitenciaria de mujeres del distrito de Chorrillos, 2023.	La sobrepoblación trae como consecuencias las precarias condiciones sanitarias a la población penitenciaria de mujeres del distrito de Chorrillos 2023.

Fuente: Elaboración propia

Finalizando, con respecto al **Objetivo Específico 2**, los resultados de las entrevistas con expertos arrojan que la sobrepoblación en las prisiones puede tener efectos perjudiciales sobre las condiciones sanitarias de la población penitenciaria de mujeres en el distrito de Chorrillos en 2023. Estos efectos incluyen la dificultad para implementar medidas de distanciamiento social, un mayor riesgo de propagación de enfermedades contagiosas, la sobrecarga de recursos médicos y la falta de acceso oportuno a la atención médica. Además, el hacinamiento en las cárceles puede dificultar el mantenimiento adecuado de la higiene y el saneamiento. Aunque el sistema judicial puede ser un factor en la sobrepoblación, existen otras causas, como la falta de medidas alternativas a la prisión y sentencias desproporcionadamente largas. En respuesta a la pandemia de COVID-19, se han implementado protocolos de salud y seguridad en las prisiones, pero su efectividad puede variar y depende de la colaboración entre las autoridades penitenciarias y otros actores relevantes. Sin embargo, es fundamental que las mejoras en las condiciones sanitarias sean sostenibles a largo plazo y aborden las causas subyacentes de la sobrepoblación y las deficiencias en el sistema penitenciario en su conjunto.

Para concluir esta etapa, es necesario detallar los resultados descubiertos en las herramientas utilizadas para recopilar información, como se detalla en el manual de análisis documental. Es importante destacar que se hace

referencia al informe titulado "Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas" publicado por la OEA en el año 2008, mencionan que la incorporación y consideración de esta extensa variedad de acuerdos y convenios internacionales en el contexto de los derechos humanos refleja el compromiso a nivel global de establecer regulaciones y normativas que salvaguarden la dignidad y los derechos de cada individuo. Estos pactos y acuerdos abarcan diversas áreas de la vida humana y abordan tanto los derechos civiles y políticos, como la libertad de expresión y la justicia, así como los derechos económicos, sociales y culturales, como el acceso a la educación y la atención médica. También engloban la prevención de la tortura, la discriminación y la violencia de género, así como la promoción de los derechos de los grupos más vulnerables, como las personas con discapacidad y las comunidades indígenas. El enfoque en estos tratados internacionales no solo resalta la relevancia de los derechos humanos, sino también la conexión y la interdependencia entre estos derechos. Los Estados que han ratificado estos tratados están comprometidos a respetar, proteger y garantizar estos derechos en sus respectivos territorios, y los organismos de supervisión y los tribunales internacionales desempeñan un papel crucial en la supervisión y el cumplimiento de estas obligaciones. En última instancia, esta amplia lista de tratados fortalece la concepción de que los derechos humanos son universales y aplicables a todos los individuos, independientemente de su origen, género, orientación sexual, religión u otras características personales. Los Estados, las organizaciones y la sociedad civil comparten la responsabilidad de colaborar en la promoción y protección de estos derechos en cualquier momento y en cualquier lugar.

No obstante, a partir de los resultados respaldados por los antecedentes tanto a nivel nacional como internacional, **Benites y Canto (2020)**, en mención al hacinamiento penitenciario, en su estudio lograron determinar si los reclusos en el Centro Penitenciario de Cajamarca enfrentan una vulneración de su derecho a la salud debido al alto número de internos en dicha institución, lo que resulta en problemas de sobrepoblación que dificultan la atención médica adecuada. Además, señalaron que el Centro Penitenciario de Cajamarca no cumple con los estándares establecidos por las normativas. Además, se realizó una muestra de estudio donde se ha incluido a 80 internos, divididos en 40 hombres y 40

mujeres, aquellos hallazgos revelaron que las condiciones de hacinamiento en la prisión subrayan la necesidad urgente de implementar un servicio de atención médica de calidad para los reclusos en Cajamarca. Además, señalaron que los internos carecen de información sobre el tratamiento médico proporcionado por la institución para abordar sus problemas de salud, lo que agrava la situación.

En ese contexto, en relación a los resultados respaldados por las teorías doctrinarias, Ramón (2021), señala desde su postura doctrinaria que; la atención médica ha fallado con respecto a la respuesta inmediata de atención a los internos dentro de las cárceles. Sin embargo, esta debe cumplir con su deber legal de brindar servicios médicos proporcionales a los que cumplen una condena dentro de las cárceles, ya que las situaciones dentro son deplorables al no brindar atención médica bajo una custodia.

En resumen, se puede concluir que los resultados obtenidos mediante la herramienta de recopilación de datos, respaldados por los antecedentes de la investigación y las teorías doctrinarias, respaldan la aplicación del **Supuesto Específico 2**: La sobrepoblación trae como consecuencia las precarias de las condiciones sanitarias a la población penitenciaria de mujeres del distrito de chorrillos 2023.

CONCLUSIONES.

PRIMERO. En conclusión, la falta de atención médica, condiciones insalubres y recursos escasos violan derechos fundamentales. A pesar de políticas y

esfuerzos nacionales, como la Sentencia del Tribunal Constitucional de 2014 y la Política Nacional Penitenciaria 2030, se destaca la necesidad imperativa de implementar medidas concretas y efectivas para reformar el sistema penitenciario. La investigación subraya la importancia de un enfoque equitativo y centrado en los derechos humanos en la justicia penal, con un compromiso continuo para mejorar las condiciones de vida de la población carcelaria en Perú.

SEGUNDO. En resumen, el análisis exhaustivo de diversas fuentes y enfoques revela desafíos críticos en el sistema penitenciario de Perú, específicamente en el distrito de Chorrillos en 2023. La sobrepoblación carcelaria, la detención preventiva, y las limitaciones en los servicios de atención médica impactan directamente en la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres. A pesar de iniciativas y mejoras locales, persisten condiciones precarias de detención que violan derechos fundamentales. La investigación respalda la premisa de que la atención médica tardía afecta gravemente el derecho a la salud y, por ende, la dignidad de quienes están privados de libertad. Estos hallazgos subrayan la urgencia de abordar estos problemas para garantizar el respeto a los derechos humanos y mejorar las condiciones de vida en las cárceles.

TERCERO. En síntesis, el análisis detallado evidencia que la sobrepoblación carcelaria en Chorrillos en 2023 afecta negativamente la salud de las mujeres privadas de libertad. Se identifican desafíos como la dificultad para mantener el distanciamiento social, mayor riesgo de enfermedades y limitaciones en el acceso a la atención médica. Aunque se implementaron protocolos por la pandemia de COVID-19, se destaca la necesidad de medidas a largo plazo y de abordar las causas subyacentes. La consideración de tratados internacionales es crucial para proteger la dignidad y los derechos individuales. Los hallazgos respaldados por estudios y teorías doctrinarias subrayan las violaciones a la salud en contextos de hacinamiento, enfatizando la urgencia de mejorar las condiciones sanitarias y abordar la sobrepoblación penitenciaria.

RECOMENDACIONES.

PRIMERO. Al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, se debe de implementar un artículo más al decreto 011-2020 denominado Política Nacional Penitenciaria para el 2030 y se disponga una resolución en conjunto al del artículo 25 de la ley 29158, cuya estrategia sea interdisciplinaria que implica llevar a cabo una evaluación y clasificación de los reclusos por centros penitenciarios, priorizando la liberación de aquellos con condenas menores o no violentas, permitiendo un respiro al hacinamiento carcelario.

SEGUNDO. Al Ministro de Salud, se recomienda que añadir al programa denominado Décimo Tercera Política del Estado donde se debe de desarrollar políticas y procedimientos claros para garantizar que las mujeres privadas de libertad reciban atención médica de manera oportuna. Esto debe incluir la promoción de programas de concientización entre los reclusos sobre sus derechos a la salud y los procedimientos para acceder a servicios médicos. Por eso mismo, se recomienda establecer mecanismos de monitoreo y evaluación continua para evaluar la efectividad de las mejoras implementadas en términos de atención médica y condiciones de detención.

TERCERO. Al Presidente del Consejo Nacional Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario, se recomienda añadir en la Vigésima Octava Política del Estado, la colaboración entre las autoridades penitenciarias y otros actores sociales como los familiares de los reclusos ya que es esencial asegurar la efectividad de los protocolos de salud y seguridad carcelarios, por eso, se propone la instalación de un sistema de salvaguardar como medidas de internación más flexibles entre ellas asumir las penas privativas de libertad en detenciones domiciliarias o un sistema de geo localización que permite brindar más seguridad a la comunidad y se permite generar confianza.

REFERENCIAS.

- Abanto, P. (2020). Vulneración del Derecho a la Salud de los internos por el Hacinamiento carcelario en el establecimiento penitenciario de Chiclayo. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7947/Abanto%20R%C3%ADos%20Pelayo.pdf?sequence=1>
- Ávila, E. (2020). Análisis de los principios para la descripción de datos de investigación mediante Datacite Metadata Schema: Analysis of the principles for the description of research data by Datacite Metadata Schema. <https://www.proquest.com/docview/2500013144/B973CADF9B8A4635PQ/4?accountid=37408>
- Báez, C. (2021). Implicaciones para la formación jurídica en complejidad derivadas de la pandemia por coronavirus (COVID-19). reflexiones y estudio de percepciones en torno al caso mexicano. <https://www.proquest.com/scholarly-journals/implicaciones-para-la-formación-jurídica-en/docview/2679315983/se-2?accountid=37408>
- Bayron, P. (2017). El uso de los métodos deductivo e inductivo para aumentar la eficiencia del procesamiento de adquisición de evidencias digitales. <https://www.proquest.com/docview/2395805854/E1A2C10BABCD4745PQ/1?accountid=37408>
- Benites, A., & Canto, A. (2020). La vulneración del derecho a la salud en los internos del centro penitenciario de Cajamarca. <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/1409>
- Botía, C., & Jurado, T. (2018). El proceso de una investigación cualitativa longitudinal sobre la transición a la maternidad y paternidad en España. Empiria Revista de metodología de ciencias sociales. <https://www.proquest.com/docview/2140868267/6658B3003775430FPQ/1?accountid=37408>
- Bruce, L. (2022, 1 octubre). Resistiendo al Covid-19 y levantando las voces desde el encierro: análisis de cartas públicas de mujeres recluidas en

prisiones de Lima, Perú
<https://opo.iisj.net/index.php/osls/article/view/1393>

Cotrina, J. (2020). Innovación de las políticas del sistema penitenciario frente al Covid19. Universidad César Vallejo

Chará, W. (2021). Crisis en los sistemas penitenciarios: Derechos humanos, hacinamiento y desafíos de las políticas criminales. doi: <https://doi.org/10.17533/udea.esde.v78n171a05https://www.proquest.com/scholarly-journals/crisis-en-los-sistemas-penitenciarios-derechos/docview/2549295710/se-2?accountid=37408>

Chung, R. (2020). Medidas decretadas por el gobierno nacional en San Martín para cautelar el derecho constitucional de salud marzo a octubre 2020. Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/58698oai:repositorio.ucv.edu.pe:20.500.12692/58698https://hdl.handle.net/20.500.12692/58698>

En la Argentina ya hay más de 100.000 personas presas. (18 de octubre de 2019). Procuración Penitenciaria de la Nación. <https://www.ppn.gov.ar/institucional/noticias/2376-en-la-argentina-ya-haymas-de-100-000-personas-presas>

Fernández, Y. (2021). Tratamiento penitenciario y reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Chachapoyas, 2021. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/105217/Concha_ASG-Nolasco_CEE%20-%20SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Fuentes, C. (2022). El nuevo proceso constitucional de la acción de tutela en modalidad virtual para la protección del derecho fundamental a la salud en tiempos del COVID - 19. doi: https://doi.org/10.18566/rfdcp.v52n136.a09http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_serial&pid=0120-3886

Frisneda, R. (2021). Tribunal determina que la ciudad falla en dar atención médica a los presos en las cárceles de NYC. El Diario La Prensa

recuperado de: <https://www.proquest.com/newspapers/tribunal-determina-que-la-ciudad-falla-en-dar/docview/2607083212/se-2>

Fernanda, C. (2022). Una etnografía de las representaciones y las construcciones mediáticas de las protestas y resistencias en las cárceles de Córdoba. recuperado de: doi: <https://doi.org/10.7440/antipoda46.2022.01><https://www.proquest.com/scholarly-journals/una-etnografía-de-las-representaciones-y/docview/2629404186/se-2?accountid=37408>

Gaitán, E., & Rojas, J. (2020). El hacinamiento carcelario como vulnerador del derecho fundamental de la salud en los internos del establecimiento penitenciario de Cajamarca. <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/1657>

Gama, L. (2021). El método hermenéutico de Hans-Georg Gadamer. Escritos, 29(62), 17–32. <https://doi.org/10.18566/escr.v29n62.a02>
https://ucv.primo.exlibrisgroup.com/discovery/fulldisplay?docid=cdi_doaj_primary_oai_doaj_org_article_c75f77cbb3f6441d88a88a587e20bd1e&context=PC&vid=51UCV_INST:UCV&lang=es&search_scope=MyInst_and_CI&adaptor=Primo%20Central&tab=Everything&query=any,contains,metodo%20hermeneutico&offset=0

Gómez S. y Reyna C. (2022). “El Derecho a la Salud de los privados de libertad durante la pandemia del COVID-19”. Artículo profesional, Programa de Posgrado de Maestría en derecho Procesal y Litigación Oral de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, 2-16. <http://repositorio.sangregorio.edu.ec/bitstream/123456789/2563/1/202-MDER-090.pdf>

Haro, V. (2020). El sistema penitenciario en el Perú: hacia un nuevo modelo de gestión. 2018. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/6593/haro_hvh.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Hincapié, A., Henao, K., & Cardona, D. (2020). Los derechos humanos y el problema de la cárcel en Colombia: Una perspectiva de lectura genealógica. *Revista CES Derecho*, 11(2), 70-87. Epub July 27, 2021. <https://doi.org/10.21615/cesder.11.2.5>
- Jiménez, N. (2021). La paradoja del uso racional de la fuerza. cárceles colombianas en tiempos de COVID-19 centros penitenciarios colombianos en tiempos de COVID-19] *Estudios De Derecho*, 78(171), 272-296. Recuperado de: <https://www.proquest.com/scholarly-journals/la-paradoja-del-uso-racional-de-fuerza-cárceles/docview/2549296121/se-2>
- Jiménez, N. (2017). La resocialización como fin de la pena – una frustración en el sistema penitenciario y carcelario colombiano1. *Cuaderno CRH*, 30(81), 539–560. <https://doi.org/10.1590/S0103-49792017000300010>
- Jorge, M. (2020). Los detenidos por ICE enferman más de COVID-19 que los reos en prisiones federales: Uno de cada 44 inmigrantes ha sido contagiado de coronavirus en las cárceles <https://www.proquest.com/newspapers/detenidos-por-ice-enferman-más-de-covid-19-que/docview/2398382505/se-2>
- Lamas, S. (2023). Análisis de la situación penitenciaria en México y su inminente transformación restaurativa. *Novum Jus*, 17(1), 283-285. Epub June 21, 2023. <https://doi.org/10.14718/novumjus.2023.17.1.12>
- Lopera, M., & Hernández, J. (2020). Situación de salud de la población privada de la libertad en Colombia. Una revisión sistemática de la literatura. *Revista Javeriana*, 19. doi: <https://doi.org/10.11144/Javeriana.rgps19.sspp>
- Maldonado, S. (2020). El hacinamiento carcelario y el derecho a la salud en el centro penitenciario Pampas de Sananguillo, 2018-2019. (Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo). Recuperado de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/52583/Silva_MJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Navarro, M. (2022). Establecimientos Penitenciarios. Anuario Jurídico y Económico. <https://doi.org/10.54571/ajee.508>
- Noreña, A., Alcaraz, N., Rojas, J., & Rebolledo, D. (2012). Aplicabilidad de los criterios de rigor y éticos en la investigación cualitativa. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-59972012000300006&lng=en&tlng=es.
- Ortiz, M. (2018). La proporcionalidad como método interpretativo de la justicia transicional. Revista (Universidad Pontificia Bolivariana. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas) <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v48n129.a09>
https://ucv.primo.exlibrisgroup.com/discovery/fulldisplay?docid=cdi_dialnet_primary_oai_dialnet_unirioja_es_ART0001405416&context=PC&vid=51UCV_INST:UCV&lang=es&search_scope=MyInst_and_CI&adaptor=Primo%20Central&tab=Everything&query=any,contains,metodo%20interpretativo&offset=0
- Pezo, O., & Bellodas, C. (2023). Condiciones de hacinamiento penitenciario y el reingreso a los establecimientos penitenciarios del Perú. Derecho Global. Estudios Sobre Derecho Y Justicia, 8(24), 369–393. <https://doi.org/10.32870/dgedj.v8i24.661>
- Priore, J. (2023). Salud en cárceles del Uruguay. Reflexiones y propuestas de intervención en gestión y política sanitaria. Revista Uruguaya de Enfermería (En línea), 18(1), e501. Epub 01 de junio de 2023. <https://doi.org/10.33517/rue2023v18n1a1>
- Pont, J., Enggist, S., Stöver, H., Baggio, S., Gétaz, L. Wolff, H. (2021). "COVID-19 - The Case for Rethinking Health and Human Rights in Prisons". Am J Public Health, 111(6): 1081-1085 <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC8101600>
- Rivera, C. (2019). Investigación básica e investigación aplicada. <https://www.proquest.com/blogs-podcasts-websites/investigación-básica-e-aplicada/docview/2293905884/se-2>

- Rodríguez, N. (2018). Derecho humano a la salud en el establecimiento penitenciario y carcelario de Tunja, Colombi. *Derecho y Realidad*, 16(31). doi: <https://doi.org/10.19053/16923936.v16.n31.2018.9480>
- Salvador, A. (2021). Vigilancia epidemiológica de la COVID-19 en instituciones penitenciarias de la provincia de Santiago de Cuba. Recuperado el 13 de mayo de 2023, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1029-
- Saavedra, M. (2021). Sesgos, efectos e implicaciones sociolingüísticas en la aplicación de la técnica de entrevista: la entrevista lingüísticamente empiria *Revista de metodología de ciencias sociales*. <https://www.proquest.com/scholarly-journals/sesgos-efectos-e-implicaciones-sociolingüísticas/docview/2532210103/se-2>
- Sedano, R. (2020) situación de prevención ante el covid 19 http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2308-05312020000300494#:~:text=Dichas%20medidas%20preventivas%20son%20el, posible%20transmisi%C3%B3n%20en%20cadena6.
- Seller, E. (2021). Políticas sociales de protección a las familias en dificultad en tiempos de pandemia. doi: <https://doi.org/10.6018/areas.467221https://www.proquest.com/scholarly-journals/políticas-sociales-de-protección-las-familias-en/docview/2624992150/se-2?accountid=37408>
- Serrano, F. (2020). Prácticas comunitarias para afrontar el Covid-19: 26 casos en Iberoamérica, Estados Unidos y Canadá. Barranquilla, Colombia: Editorial Universidad del Norte. https://ucv.primo.exlibrisgroup.com/permalink/51UCV_INST/175ppoi/ama991002922981707001
- Silva, J. (2020). El hacinamiento carcelario y el derecho a la salud en el centro Penitenciario Pampas de Sananguillo, 2018-2019. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20500.12692/52583>

- Solange, B. (2022). Notas sobre familias y pandemia. la restauración conservadora de la familia tradicional doi: <https://doi.org/10.15446/ts.v24n1.90377><https://www.proquest.com/scholarly-journals/notas-sobre-familias-y-pandemia-la-restauración/docview/2624231612/se-2?accountid=37408>
- Stipel, J., Luis, V., & Medina, P. (2017). El estado patológico del sistema de salud penitenciario en Chile. Revista UDEA. doi: 10.17533/udea.esde.v78n171a15
- Torres, D. (2021). El método comparativo en la investigación social y en el análisis histórico. Historia y Espacio, 17(57), 285–. <https://doi.org/10.25100/hye.v17i17.10117>https://ucv.primo.exlibrisgroup.com/discovery/fulldisplay?docid=cdi_proquest_journals_2623457121&context=PC&vid=51UCV_INST:UCV&lang=es&search_scope=MyInst_and_CI&adaptor=Primo%20Central&tab=Everything&query=any,contins,metodo%20comparativo%20de%20una%20investigacion&offset=0
- Ventura L. (2017). Población o muestra una diferencia necesaria. Revista cubana de salud pública. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662017000400014&lng=es&tlng=es.
- Weiss, E. (2017). hermenéutica y descripción densa versus teoría fundamentada. Revista Mexicana De Investigación Educativa. <https://www.proquest.com/scholarly-journals/hermenéutica-y-descripción-densa-i-versus-teoría/docview/1931958354/se-2>
- Vaca, E. (2019). Aplicación de los derechos humanos en el ámbito penitenciario del Ecuador. [Tesis de pregrado]. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. <http://201.159.223.180/bitstream/3317/13913/1/T-UCSG-PREJUR-DER-MD-271.pdf>
- Vargas, M. (2022). Sistema de salud: garantía institucional del derecho a la protección de la salud en México. Revista latinoamericana de derecho

social, (35), 391-421. Epub 07 de febrero de 2023.

<https://doi.org/10.22201/ijj.24487899e.2022.35.17283>

ANEXOS

ANEXO

ANEXO 1: Matriz de Categorización Apriorística

FACULTAD DE DERECHOS Y HUMANIDADES

ESCUELA: Escuela Profesional de Derecho

NOMBRE DE LA ESTUDIANTES:

PALOMINO DIAZ DENIS

PIZARRO RICARDI KAROL GERALDINE

AMBITO TEMATICO: Derecho Penitenciario, Derechos Fundamentales, Derechos a la Salud y Jurisdicción Penal.

TITULO	
Hacinamiento y el derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023.	
PROBLEMAS	
Problema General	¿Qué consecuencias trae el hacinamiento respecto al derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023?
Problema Especifico 1	¿Qué consecuencias trae los servicios de atención médica respecto a la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023?
Problema Especifico 2	¿Qué consecuencias trae la sobrepoblación respecto a las condiciones sanitarias en la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023?
OBJETIVOS	

Objetivo General	Analizar qué consecuencias trae el hacinamiento respecto al derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos 2023.
Objetivo Específico 1	Determinar qué consecuencias trae los servicios de atención médica respecto a la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023.
Objetivo Específico 2	Identificar qué consecuencias trae la sobrepoblación penitenciaria respecto a las condiciones sanitarias en la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023.
SUPUESTOS	
Supuesto General	El hacinamiento trae como consecuencia la afectación al derecho a la salud en la medida que las internas de los centros penitenciarios no son atendidas adecuada mente por la falta de espacio o ambientes para proteger ese derecho.
Supuesto Especifico 1	Los servicios de atención médica traen como consecuencia respecto a la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres del distrito de chorrillos 2023 porque la atención médica es recibida de manera tardía, y afectó gravemente el derecho a la salud en consecuencia la dignidad humana de las personas privadas de su libertad.
Supuesto Especifico 2	La sobrepoblación trae como consecuencia las precarias de las condiciones sanitarias a la

	población penitenciaria de mujeres del distrito de chorrillos 2023.
Categorización	<p>Categoría 1: El Hacinamiento.</p> <p>Subcategorías 1: Servicios de atención médica</p> <p>Subcategorías 2: Sobrepoblación Penitenciaria</p> <p>Categoría 2: El derecho a la Salud</p> <p>Subcategorías 1: Dignidad humana</p> <p>Subcategorías 2: Condiciones Sanitarias</p>
METODOLOGÍA	
Tipos y Diseño de investigación	<ul style="list-style-type: none"> - Enfoque: Cualitativo - Diseño: Teoría Fundamentada - Tipo de Investigación: Básica - Nivel de Investigación: Descriptivo
Método de muestreo	<ul style="list-style-type: none"> - Escenario de estudio: - Población penitenciaria en el distrito de Chorrillos. - Participantes: - 6 abogados especialistas en derecho penitenciario. - Muestra no probabilística - Tipo: De expertos - Orientados por conveniencia

<p>Plan de análisis y trayectoria metodológica</p>	<p>Técnica e instrumento de recolección de datos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Técnica: Entrevista y Análisis de Documentos. - Instrumento: Guía de entrevista y ficha de análisis documental (sentencias, artículos, libros y ponencias).
<p>Método de Análisis de información</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis hermenéutico, inductivo y descriptivo.

ANEXOS 2

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Hacinamiento y el derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos 2023.

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Objetivo general

Analizar qué consecuencias trae el hacinamiento respecto al derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos 2023.

1.- De acuerdo con su experiencia diga usted, ¿De qué manera el hacinamiento afecta el derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

premisa

2. Desde su perspectiva, ¿Existe un número adecuado del personal de la INPE para la custodia de las personas que cumplen pena privativa de libertad?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. En base a su experiencia, ¿De qué manera el derecho a la salud del interno es violentado por las condiciones del Centro Penitenciario?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 1

Determinar qué consecuencias trae los servicios de atención médica respecto a la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023.

4. De acuerdo a su experiencia, ¿En qué medida los servicios de atención médica afectaron la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

5.- A su parecer, ¿por qué la detención preventiva es la causa del Hacinamiento Penitenciario?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

6.- Desde su conocimiento doctrinario, ¿Es precario el servicio de atención medica en los centros penitenciarios? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 2

Identificar qué consecuencias trae la sobrepoblación penitenciaria respecto a las condiciones sanitarias en la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023.

7.- Diga Ud., ¿En qué medida el sistema penitenciario afecta los derechos humanos en la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

8.- A su punto de vista, ¿Cuál es la razón de la sobrepoblación penitenciaria? ¿Conlleva una problemática para la política de salud pública?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

9.- Desde su criterio académico, ¿De qué manera se ve afectado el derecho humano a la salud en el centro penitenciario?

.....
.....
.....

FIRMA Y SELLO

ANEXO 2.1.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Hacinamiento y el derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos 2023.

Entrevistado/a: Jean Carlos Sánchez Zegarra

Cargo/profesión/grado académico: Especialistas Judicial de Audiencia

Institución: Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Objetivo general

Analizar qué consecuencias trae el hacinamiento respecto al derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos 2023.

1. ¿Qué consecuencias trae el hacinamiento respecto al derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023??

El hacinamiento en el Centro Penitenciario de Mujeres en Chorrillos, 2023, tiene graves consecuencias para el derecho a la salud de la población reclusa. Esto se traduce en un mayor riesgo de propagación de enfermedades, dificultades para acceder a servicios médicos oportunos y la limitación de medidas preventivas y de control de enfermedades. El hacinamiento afecta directamente la salud de las internas al dificultar el distanciamiento social y aumentar el riesgo de infecciones.

2. Desde su perspectiva, ¿Existe un plan o procedimiento actual para reducir el hacinamiento en el centro penitenciario de mujeres de Chorrillos, 2023?

En mi opinión, la existencia de un plan o procedimiento actual para

reducir el hacinamiento en el centro penitenciario dependerá de las políticas y acciones gubernamentales vigentes en ese momento. Podrían incluir la construcción de nuevas instalaciones, la implementación de alternativas a la prisión o revisiones de políticas de sentencia.

3. En base a su experiencia, ¿Cómo se demuestra que el derecho a la salud de las internas es violentado por las condiciones del Centro Penitenciario de mujeres de Chorrillos, 2023?

La vulneración del derecho a la salud de las reclusas en el Centro Penitenciario de Mujeres de Chorrillos, 2023, se puede demostrar a través de pruebas médicas que muestren la falta de acceso a atención médica adecuada, la escasez de medicamentos esenciales, la deficiente higiene y saneamiento, así como las altas tasas de enfermedades infecciosas.

Objetivo específico 1

Determinar cómo los servicios de atención médica respecto a la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023.

4. De acuerdo con su experiencia, ¿Como los servicios de atención médica violentan la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023?

La negligencia médica, la falta de recursos y la falta de capacitación del personal médico pueden contribuir a esta violación de la dignidad.

5.- A su parecer, ¿Cuáles serían las causas del que los servicios de atención medica sean precarios e inoportunos para la población penitenciaria de Chorrillos 2023?

El sistema judicial puede ser un factor, ya que las demoras en los procesos judiciales pueden llevar a una mayor duración de la estancia en prisión, agravando el problema del hacinamiento.

Premisa: Es de conocimiento, que los organismos internacionales como la ONU y la CIDH reconocen a la población penitenciaria como una población vulnerable, por ello brindan recomendaciones y exhortan a los Estados a tener prioridad y respeto en cuanto a sus derechos y dignidad como personas.

6. Desde a la premisa anterior, ¿Cómo se aplica las normas o recomendaciones brindadas por los organismos internacionales para proteger la dignidad de la población penitenciaria de Chorrillos 2023?

Esto puede incluir la implementación de estándares de atención médica, la supervisión independiente de las condiciones carcelarias y la promoción de alternativas a la prisión.

Objetivo específico 2

Identificar de qué manera la sobrepoblación penitenciaria atenta contra las condiciones sanitarias en la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023.

7.- Diga Ud., ¿De qué manera la sobrepoblación penitenciaria atenta contra las condiciones sanitarias en la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023?

La sobrepoblación penitenciaria atenta contra las condiciones sanitarias al dificultar el distanciamiento social, aumentar el riesgo de infecciones transmisibles y sobrecargar los recursos disponibles, lo que puede resultar en una atención médica deficiente y la falta de suministros esenciales.

8.- Desde su juicio crítico, ¿Cuáles serían las causas de la sobrepoblación penitenciaria? ¿considera que el sistema judicial es el principal factor?

La falta de medidas alternativas a la prisión, la imposición de penas excesivamente largas y las demoras en los procesos judiciales pueden contribuir a la sobrepoblación. Sin embargo, este problema también puede estar relacionado con factores socioeconómicos y políticos.

Premisa: El covid 19 nos ha dejado una lección en cuanto a que debe existir un plan de prevención y políticas de salud para los centros penitenciarios.

9.- Teniendo en cuenta la premisa anterior y desde su experiencia, ¿Cómo se mejorado las condiciones sanitarias después de la pandemia por el covid19?

La pandemia ha resaltado la importancia de contar con planes de prevención y políticas de salud efectivas en los centros penitenciarios para proteger la salud de la población penitenciaria.



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Hacinamiento y el derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos 2023.

Entrevistado/a: Nicole Romina Aponte Rojas

Cargo/profesión/grado académico: Asistente en Función Fiscal

Institución: Ministerio Público – Fiscalía de la Nación

Objetivo general

Analizar qué consecuencias trae el hacinamiento respecto al derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos 2023.

1. ¿Qué consecuencias trae el hacinamiento respecto al derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023??

El hacinamiento en un centro penitenciario puede tener graves consecuencias en cuanto al derecho a la salud de la población penitenciaria. En el Distrito de Chorrillos, 2023, estas consecuencias pueden incluir una mayor propagación de enfermedades, la falta de acceso oportuno a servicios médicos y la limitación de medidas de prevención y control de enfermedades. El hacinamiento puede dificultar el distanciamiento social y aumentar el riesgo de infecciones, lo que afecta directamente la salud de las reclusas.

2. Desde su perspectiva, ¿Existe un plan o procedimiento actual para reducir el hacinamiento en el centro penitenciario de mujeres de Chorrillos, 2023?

Desde mi perspectiva, la existencia de un plan o procedimiento actual para reducir el hacinamiento en el centro penitenciario de mujeres de Chorrillos, 2023, dependerá de la política y acciones gubernamentales en ese momento. Pueden existir programas de construcción de nuevas instalaciones, la implementación de medidas alternativas a la prisión o la revisión de políticas de sentencia, pero sería necesario examinar las políticas y regulaciones locales y nacionales para obtener una respuesta precisa.

3. En base a su experiencia, ¿Cómo se demuestra que el derecho a la salud de las internas es violentado por las condiciones del Centro Penitenciario de mujeres de Chorrillos, 2023?

La violación del derecho a la salud de las internas en el Centro Penitenciario de mujeres de Chorrillos, 2023, se puede demostrar mediante pruebas médicas que muestren la falta de acceso a atención médica adecuada, la ausencia de medicamentos esenciales, la falta de higiene y saneamiento adecuado, así como tasas elevadas de enfermedades infecciosas. También se pueden presentar testimonios de reclusas que han experimentado problemas de salud debido a las condiciones de encarcelamiento.

Objetivo específico 1

Determinar cómo los servicios de atención médica respecto a la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023.

4. De acuerdo con su experiencia, ¿Como los servicios de atención médica violentan la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023?

Los servicios de atención médica pueden violar la dignidad humana de

la población penitenciaria al no proporcionar un trato respetuoso y de calidad, al no garantizar la confidencialidad médica, y al no abordar las necesidades médicas de manera oportuna. La negligencia médica, la falta de recursos y la falta de capacitación del personal médico pueden contribuir a esta violación de la dignidad.

5.- A su parecer, ¿Cuáles serían las causas del que los servicios de atención medica sean precarios e inoportunos para la población penitenciaria de Chorrillos 2023?

Las causas de la precariedad e inoportunidad de los servicios de atención médica en la población penitenciaria pueden incluir la falta de presupuesto, la escasez de personal médico capacitado, la falta de infraestructura adecuada, y la sobrepoblación, que sobrecarga los servicios médicos existentes. El sistema judicial puede ser un factor, ya que las demoras en los procesos judiciales pueden llevar a una mayor duración de la estancia en prisión, agravando el problema del hacinamiento.

Premisa: Es de conocimiento, que los organismos internacionales como la ONU y la CIDH reconocen a la población penitenciaria como una población vulnerable, por ello brindan recomendaciones y exhortan a los Estados a tener prioridad y respeto en cuanto a sus derechos y dignidad como personas.

6. Desde a la premisa anterior, ¿Cómo se aplica las normas o recomendaciones brindadas por los organismos internacionales para proteger la dignidad de la población penitenciaria de Chorrillos 2023?

Las normas y recomendaciones de organismos internacionales como la ONU y la CIDH se aplican a través de la adopción de políticas y legislación que promuevan los derechos y la dignidad de la población penitenciaria. Esto puede incluir la implementación de estándares de atención médica, la supervisión independiente de las condiciones carcelarias y la promoción de alternativas a la prisión.

Objetivo específico 2

Identificar de qué manera la sobrepoblación penitenciaria atenta contra las condiciones sanitarias en la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023.

7.- Diga Ud., ¿De qué manera la sobrepoblación penitenciaria atenta contra las condiciones sanitarias en la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023?

La sobrepoblación penitenciaria puede atentar contra las condiciones sanitarias al dificultar el distanciamiento social, aumentar el riesgo de infecciones transmisibles, y sobrecargar los recursos disponibles, lo que puede resultar en una atención médica deficiente y la falta de suministros esenciales.

8.- Desde su juicio crítico, ¿Cuáles serían las causas de la sobrepoblación penitenciaria? ¿considera que el sistema judicial es el principal factor?

Las causas de la sobrepoblación penitenciaria pueden ser diversas, y el sistema judicial puede ser un factor importante. La falta de medidas alternativas a la prisión, la imposición de penas excesivamente largas y la demora en los procesos judiciales pueden contribuir a la sobrepoblación. Sin embargo, es un problema multidimensional que también puede estar relacionado con factores socioeconómicos y políticos.

Premisa: El covid 19 nos ha dejado una lección en cuanto a que debe existir un plan de prevención y políticas de salud para los centros penitenciarios.

9.- Teniendo en cuenta la premisa anterior y desde su experiencia, ¿Cómo se mejorado las condiciones sanitarias después de la pandemia por el covid19?

Después de la pandemia de COVID-19, se han implementado medidas adicionales en los centros penitenciarios para mejorar las condiciones

sanitarias. Esto puede incluir la distribución de equipo de protección personal, pruebas regulares, la cuarentena de nuevos reclusos y la promoción de medidas de higiene. La pandemia ha destacado la importancia de contar con planes de prevención y políticas de salud efectivas en los centros penitenciarios para proteger la salud de la población penitenciaria.



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Hacinamiento y el derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos 2023.

Entrevistado/a: Anthony Joel Mauro Estela

Cargo/profesión/grado académico: Especialista Judicial de Audiencias

Institución: Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

Objetivo general

Analizar qué consecuencias trae el hacinamiento respecto al derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos 2023.

1. ¿Qué consecuencias trae el hacinamiento respecto al derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023??

El sobrecrowding en las prisiones para mujeres conlleva graves consecuencias en lo que concierne al derecho a la atención médica. Esto se evidencia principalmente en la escasez de provisiones alimenticias, la ausencia de cuidados médicos para las internas, lo que se ve obstaculizado debido a la sobrepoblación, así como la falta de acceso adecuado a terapia psicológica, lo que impacta negativamente en el proceso de reintegración a la sociedad, que es el objetivo deseado. Además, la carestía de suministros medicinales es alarmante, ya que algunas prisioneras sufren de enfermedades y, en ocasiones, se ven forzadas a dormir en el suelo. En su conjunto, estas circunstancias representan una seria violación del derecho a la salud en el sistema carcelario.

2. Desde su perspectiva, ¿Existe un plan o procedimiento actual para reducir el hacinamiento en el centro penitenciario de mujeres de Chorrillos, 2023?

La puesta en marcha de políticas sociales debe dirigirse a combatir la pobreza y, al mismo tiempo, a prevenir la comisión de actos delictivos, con el propósito de disminuir el exceso de personas en las prisiones. Medidas como facilitar la entrada a la enseñanza, proporcionar programas que permitan a las mujeres valerse por sí mismas y evitar incurrir en actividades criminales, fomentar la equidad en las políticas sociales, generar oportunidades laborales para todas las personas y suministrar las herramientas necesarias para ello, así como la aplicación de estrategias de prevención del delito y el respaldo a los grupos en situación de vulnerabilidad en la sociedad son consideradas componentes fundamentales en tales estrategias.

3. En base a su experiencia, ¿Cómo se demuestra que el derecho a la salud de las internas es violentado por las condiciones del Centro Penitenciario de mujeres de Chorrillos, 2023?

Es claro que se está infringiendo el derecho a la salud, dado que no todas las internas reciben un apropiado examen médico ni psicológico. Además, la insuficiencia de alimentos refleja una carencia de condiciones esenciales en la provisión de servicios para el cuidado de la salud física y mental de las personas que se encuentran privadas de libertad. Estas circunstancias son una parte de la problemática del exceso de personas en las prisiones, y la alta cantidad de reclusas contribuye al hacinamiento.

Objetivo específico 1

Determinar cómo los servicios de atención médica respecto a la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023.

4. De acuerdo con su experiencia, ¿Como los servicios de atención médica violentan la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023?

Se evidencia a través de la insuficiencia en el acceso adecuado a la atención médica, que frecuentemente se brinda en entornos carentes de privacidad y confidencialidad. También se aprecia un trato inhumano por parte del personal médico hacia las internas, la escasez de baños o instalaciones de higiene facilita la propagación de enfermedades infecciosas debido a la falta de higiene, y el hacinamiento contribuye a que las condiciones de vida sean extremadamente precarias. Además, algunas personas privadas de libertad pueden ser privadas de recibir tratamiento médico.

5.- A su parecer, ¿Cuáles serían las causas del que los servicios de atención médica sean precarios e inoportunos para la población penitenciaria de Chorrillos 2023?

Las causas se encuentran en la asignación anual de un presupuesto insuficiente para las instituciones penitenciarias, lo que resulta en la prestación precaria de atención médica, una carencia de personal médico, y la insuficiencia de recursos para adquirir equipos médicos y medicamentos. Además de esto, se enfrentan a obstáculos burocráticos que provocan demoras en la obtención de autorizaciones, lo que impacta en la prontitud de la atención médica.

Premisa: Es de conocimiento, que los organismos internacionales como la ONU y la CIDH reconocen a la población penitenciaria como una población vulnerable, por ello brindan recomendaciones y exhortan a los Estados a tener prioridad y respeto en cuanto a sus derechos y dignidad como personas.

6. Desde a la premisa anterior, ¿Cómo se aplica las normas o recomendaciones brindadas por los organismos internacionales para proteger la dignidad de la población penitenciaria de Chorrillos 2023?

Mayormente, estas políticas suelen ser olvidadas, ya que no se implementan

de manera adecuada y carecen de un seguimiento eficaz. Durante la fase de ejecución, se ponen en práctica, se asignan recursos, se brinda capacitación al personal y se desarrollan políticas y programas.

Objetivo específico 2

Identificar de qué manera la sobrepoblación penitenciaria atenta contra las condiciones sanitarias en la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023.

7.- Diga Ud., ¿De qué manera la sobrepoblación penitenciaria atenta contra las condiciones sanitarias en la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023?

El sobrepoblamiento en las cárceles puede tener repercusiones significativas en las condiciones de salud de las mujeres en el distrito de Chorrillos. Esto se debe a la limitación de espacio, lo que ocasiona que algunas reclusas deban dormir en el suelo u en condiciones inhumanas. Además, la disponibilidad insuficiente de instalaciones de higiene, como baños y duchas, contribuye al deterioro de las condiciones de salud y aumenta la mortalidad.

8.- Desde su juicio crítico, ¿Cuáles serían las causas de la sobrepoblación penitenciaria? ¿Considera que el sistema judicial es el principal factor?

Entre las causas del exceso de población en las prisiones se encuentra la priorización de sanciones más severas para ciertos delitos, a pesar de que esta no sea una solución efectiva, ya que las personas continúan cometiendo delitos. Esto conduce a un aumento en la población carcelaria, lo que a su vez genera hacinamiento. Las detenciones, incluidas las detenciones preventivas, también contribuyen a este problema, al igual que el encarcelamiento de personas por delitos relacionados con drogas, tenencia ilegal de armas y otros.

Premisa: El covid 19 nos ha dejado una lección en cuanto a que debe existir un plan de prevención y políticas de salud para los centros penitenciarios.

9.- Teniendo en cuenta la premisa anterior y desde su experiencia, ¿Cómo se mejorado las condiciones sanitarias después de la pandemia por el covid19?

Luego del inicio del brote de COVID-19, se implementaron múltiples acciones y enfoques, que abarcan campañas masivas de vacunación contra el COVID-19, así como la divulgación de información y educación acerca de prácticas de higiene personal, como el lavado de manos, con la finalidad de reducir la propagación de enfermedades.



FIRMA Y SELLO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Hacinamiento y el derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos 2023.

Entrevistado/a: Sergio Diego Huamán Vargas

Cargo/profesión/grado académico: Abogado penalista / Magíster en Derecho Penal y Procesal Penal.

Institución: Santiváñez Antúnez Abogados

Objetivo general

Analizar qué consecuencias trae el hacinamiento respecto al derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos 2023.

1. ¿Qué consecuencias trae el hacinamiento respecto al derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023??

El hacinamiento en el centro penitenciario de mujeres del distrito de Chorrillos en 2023 puede tener graves consecuencias para el derecho a la salud de la población penitenciaria. Las consecuencias incluyen un mayor riesgo de propagación de enfermedades infecciosas, condiciones insalubres que pueden afectar la salud física y mental de las reclusas, dificultad para acceder a atención médica adecuada y un entorno que no cumple con los estándares mínimos de salubridad, lo que pone en peligro la salud de las internas.

2. Desde su perspectiva, ¿Existe un plan o procedimiento actual para reducir el hacinamiento en el centro penitenciario de mujeres de Chorrillos, 2023?

Si, existe la Política Nacional Penitenciaria al 2030 en la cuál es importante destacar que esta política es de cumplimiento obligatorio para todas las

entidades del Estado y niveles de gobierno, y su rectoría y conducción están a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. La implementación de esta política se llevará a cabo en un período de diez años (2020-2030), con el objetivo de lograr una mejora significativa en el sistema penitenciario peruano y promover la resocialización de las personas privadas de libertad.

3. En base a su experiencia, ¿Cómo se demuestra que el derecho a la salud de las internas es violentado por las condiciones del Centro Penitenciario de mujeres de Chorrillos, 2023?

Se debe de reunir información sobre las condiciones de salud de las internas, incluyendo datos sobre la atención médica proporcionada, las condiciones sanitarias en el centro, y cualquier evidencia de problemas de salud entre las internas. Además, evaluar las condiciones en el centro penitenciario, incluyendo la infraestructura, la higiene, el acceso a servicios médicos, la disponibilidad de medicamentos y cualquier otro factor que pueda afectar la salud de las internas.

Objetivo específico 1

Determinar cómo los servicios de atención médica respecto a la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023.

4. De acuerdo con su experiencia, ¿Como los servicios de atención médica violentan la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023?

El hacinamiento y las condiciones insalubres en las instalaciones médicas o de atención de salud pueden ser degradantes y comprometer la dignidad de las internas. Por ejemplo, si las internas no tienen suficiente privacidad durante las consultas médicas o si las áreas de atención médica están sucias o mal mantenidas, esto viola su

dignidad.

5.- A su parecer, ¿Cuáles serían las causas del que los servicios de atención medica sean precarios e inoportunos para la población penitenciaria de Chorrillos 2023?

Los centros penitenciarios carecen de los recursos necesarios para proporcionar atención médica adecuada. Esto incluye la falta de personal médico y de enfermería, equipo médico y medicamentos. Los presupuestos limitados pueden ser un factor importante.

Premisa: Es de conocimiento, que los organismos internacionales como la ONU y la CIDH reconocen a la población penitenciaria como una población vulnerable, por ello brindan recomendaciones y exhortan a los Estados a tener prioridad y respeto en cuanto a sus derechos y dignidad como personas.

6. Desde a la premisa anterior, ¿Cómo se aplica las normas o recomendaciones brindadas por los organismos internacionales para proteger la dignidad de la población penitenciaria de Chorrillos 2023?

Es fundamental proporcionar capacitación adecuada al personal penitenciario y de salud que trabaja en las prisiones. Esto incluye la formación en derechos humanos, la atención de la salud de las personas privadas de libertad y la gestión de conflictos.

Objetivo específico 2

Identificar de qué manera la sobrepoblación penitenciaria atenta contra las condiciones sanitarias en la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023.

7.- Diga Ud., ¿De qué manera la sobrepoblación penitenciaria atenta contra las condiciones sanitarias en la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023?

Con un gran número de personas privadas de libertad en las instalaciones penitenciarias, la atención médica puede volverse insuficiente y abrumada. Esto puede resultar en retrasos en la atención médica, falta de medicamentos y escasez de personal médico. Las personas privadas de libertad pueden enfrentar dificultades para acceder a servicios de atención médica oportunos y adecuados.

8.- Desde su juicio crítico, ¿Cuáles serían las causas de la sobrepoblación penitenciaria? ¿considera que el sistema judicial es el principal factor?

La sobrepoblación en las cárceles se agrava significativamente debido a la inclinación de los tribunales hacia la imposición de sentencias más extensas y severas. Esto puede originarse en políticas gubernamentales que priorizan la imposición de penas mínimas obligatorias o en una actitud generalizada de endurecimiento en la aplicación de castigos penitenciarios.

Premisa: El covid 19 nos ha dejado una lección en cuanto a que debe existir un plan de prevención y políticas de salud para los centros penitenciarios.

9.- Teniendo en cuenta la premisa anterior y desde su experiencia, ¿Cómo se mejorado las condiciones sanitarias después de la pandemia por el covid19?

Se ha recurrido a la telemedicina para reducir el riesgo de contagio, permitiendo que los reclusos reciban atención médica sin la necesidad de desplazarse a clínicas dentro de las instalaciones.


SERGIO DIEGO HUAMAN VARGAS
ABOGADO
Reg 83938

FIRMA Y SELLO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Hacinamiento y el derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos 2023.

Entrevistado/a: MICHELLE RODRÍGUEZ SALCEDO

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADA PRIVADA

Institución: ESTUDIO JURÍDICO

Objetivo general

Analizar qué consecuencias trae el hacinamiento respecto al derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos 2023.

1. ¿Qué consecuencias trae el hacinamiento respecto al derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023??

El hacinamiento en las cárceles para mujeres tiene graves repercusiones en lo que respecta al derecho a la salud. Esto se manifiesta principalmente en la escasez de alimentos, la falta de atención médica las reclusas, lo que se dificulta debido a la superpoblación, así como la insuficiente disponibilidad de terapia psicológica, lo que afecta negativamente la reintegración efectiva a la sociedad, que es el objetivo deseado. Además, la falta de suministro de medicamentos es preocupante, ya que algunas prisioneras padecen enfermedades ,en ocasiones, se ven obligadas a dormir en el suelo. En conjunto, estas condiciones representan una seria vulneración del derecho a la salud en el sistema penitenciario.

2. Desde su perspectiva, ¿Existe un plan o procedimiento actual para reducir el hacinamiento en el centro penitenciario de mujeres de Chorrillos, 2023?

La implementación de políticas sociales deben estar destinadas a combatir la pobreza asimismo prevenir la delincuencia, para reducir el hacinamiento en las cárceles. Acciones como el acceso a la educación, cursos con los que las mujeres puedan valerse por sí mismas y no incurrir en delitos , promocionar políticas sociales equitativas, la creación de oportunidades de empleo para todas las personas asimismo brindarle herramientas necesarias para ello , la adopción de medidas de prevención del delito y el respaldo a los grupos vulnerables en la sociedad son consideradas elementos clave en tales estrategias.

3. En base a su experiencia, ¿Cómo se demuestra que el derecho a la salud de las internas es violentado por las condiciones del Centro Penitenciario de mujeres de Chorrillos, 2023?

Es evidente que se produce una vulneración del derecho a la salud, ya que no todas las reclusas reciben un adecuado examen médico ni psicológico. Además, la escasez de alimentos representa una falta de condiciones básicas en la prestación de servicios de atención a la salud física y mental para las personas privadas de libertad. Estas condiciones forman parte de la problemática del hacinamiento en las cárceles, y la alta proporción de presas fomentan el hacinamiento.

Objetivo específico 1

Determinar cómo los servicios de atención médica respecto a la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023.

4. De acuerdo con su experiencia, ¿Como los servicios de atención médica violentan la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023?

Se pone de manifiesto a través de la falta de acceso adecuado a la atención médica, que a menudo se brinda en condiciones donde la privacidad y la confidencialidad no existen. También se observa el trato inhumano por parte del personal médico a las reclusas, los pocos baños o lugares de aseo propician la propagación de enfermedades infecciosas debido a la carencia de higiene, el hacinamiento hace que las condiciones de vida sean precarias. Además, algunas personas reclusas pueden ser privadas del tratamiento médico.

5.- A su parecer, ¿Cuáles serían las causas del que los servicios de atención médica sean precarios e inoportunos para la población penitenciaria de Chorrillos 2023?

Las razones radican en la asignación anual de un presupuesto para las instituciones penitenciarias es poco, lo que resulta que la atención médica sea precaria que exista una escasez de personal médico, el poco presupuesto no alcanza para maquinas medicas asimismo para la compra de medicamentos, aparte de ello se enfrentan obstáculos burocráticos que ocasionan demora al solicitar autorizaciones, lo que afecta la prontitud de la atención médica.

Premisa: Es de conocimiento, que los organismos internacionales como la ONU y la CIDH reconocen a la población penitenciaria como una población vulnerable, por ello brindan recomendaciones y exhortan a los Estados a tener prioridad y respeto en cuanto a sus derechos y dignidad como personas.

6. Desde a la premisa anterior, ¿Cómo se aplica las normas o recomendaciones brindadas por los organismos internacionales para

proteger la dignidad de la población penitenciaria de Chorrillos 2023?

En su mayoría, estas políticas quedan en el olvido ya que no se aplican adecuadamente y carecen de un seguimiento efectivo. En la etapa de ejecución se pone en práctica, se asignan recursos, se proporciona formación al personal y se desarrollan políticas y programas.

Objetivo específico 2

Identificar de qué manera la sobrepoblación penitenciaria atenta contra las condiciones sanitarias en la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023.

7.- Diga Ud., ¿De qué manera la sobrepoblación penitenciaria atenta contra las condiciones sanitarias en la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023?

El exceso de población en las prisiones puede tener consecuencias significativas en las condiciones de salud de las mujeres en el distrito de Chorrillos. Esto se debe a hay un reducido espacio lo que causa de que algunas presas duerman en el suelo o formas inhumanas , aparte de ello el acceso a instalaciones de higiene como baños y duchas no es suficiente lo cual incrementa el la mortandad .

8.- Desde su juicio crítico, ¿Cuáles serían las causas de la sobrepoblación penitenciaria? ¿Considera que el sistema judicial es el principal factor?

Entre las razones detrás del exceso de población en las cárceles, es que priorizan sanciones más duras para delitos ya que esa no es una solución, no es una solución aumentar más las penas porque las personas lo van a seguir cometiendo. Esto da lugar a un incremento en la población penitenciaria, lo que causa hacinamiento son las detenciones , las detenciones preventivas también contribuye a esta problemática asi como el encarcelamiento de personas por delitos relacionados con

drogas, tenencia ilegal de armas u otros.

Premisa: El covid 19 nos ha dejado una lección en cuanto a que debe existir un plan de prevención y políticas de salud para los centros penitenciarios.

9.- Teniendo en cuenta la premisa anterior y desde su experiencia, ¿Cómo se mejorado las condiciones sanitarias después de la pandemia por el covid19?

Después del brote de COVID-19, se pusieron en marcha diversas medidas y enfoques, que incluyen campañas de vacunación masiva contra el COVID-19, así como la difusión de información y educación sobre prácticas de higiene personal, como el lavado de manos, con el propósito de disminuir la propagación de enfermedades.



FIRMA Y SELLO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Hacinamiento y el derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos 2023.

Entrevistado/a: Helard C. Gil Chu

Cargo/profesión/grado académico: Abogado Privado

Institución: Privado

Objetivo general

Analizar qué consecuencias trae el hacinamiento respecto al derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos 2023.

1. ¿Qué consecuencias trae el hacinamiento respecto al derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023??

El hacinamiento penitenciaria de mujeres en respecto al derecho a la salud, principalmente conlleva a que hay escasez de alimentos, que no todas las reas no reciban una debida atención médica o que esta sea difícil de brindar a todas las presas asimismo no se logra una buena terapia psicológica por lo que no se logra una buena reinserción a la sociedad que es lo que se busca, otro dilema es que no hay medicinas y existen presas con tuberculosis, VIH y cáncer, algunas duermen en el piso ,por lo que sé que hay una seria vulneración derecho a la salud .

2. Desde su perspectiva, ¿Existe un plan o procedimiento actual para reducir el hacinamiento en el centro penitenciario de mujeres de Chorrillos, 2023?

Sería bueno implementar políticas sociales como medidas contra la pobreza y la marginación social también eran fundamentales para prevenir la delincuencia y la violencia y, a su vez, reducir el hacinamiento en las cárceles, el acceso a la educación, las políticas sociales justas y favorables, las estrategias para aumentar el empleo, las medidas de prevención del delito y el apoyo a los grupos vulnerables en la comunidad son reconocidos como elementos relevantes de tales estrategias.

3. En base a su experiencia, ¿Cómo se demuestra que el derecho a la salud de las internas es violentado por las condiciones del Centro Penitenciario de mujeres de Chorrillos, 2023?

Se puede demostrar que el derecho a la salud es vulnerada ya que no todas las presas reciben una adecuada revisión médica ni psicológica, asimismo la escasez de alimentos por lo que desde ahí se la vulneración ya que no hay condiciones mínimas de cumplimiento en los servicios de salud física y mental para los internos; lo cual es parte del hacinamiento y la presencia de un porcentaje elevado de presos sindicadas.

Objetivo específico 1

Determinar cómo los servicios de atención médica respecto a la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023.

4.- De acuerdo con su experiencia, ¿Como los servicios de atención médica violentan la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023?

Se evidencia mediante el Acceso inadecuado a atención médica, pocas veces se lleva a cabo en condiciones en las que la privacidad y la confidencialidad no están garantizadas asimismo como el trato inhumano, estos entornos son propicios para la propagación de enfermedades infecciosas debido a la falta de higiene, el hacinamiento y las condiciones de vida precarias, algunas personas reclusas pueden no recibir el tratamiento médico necesario para afecciones crónicas o agudas

5.- A su parecer, ¿Cuáles serían las causas del que los servicios de atención médica sean precarios e inoportunos para la población penitenciaria de Chorrillos 2023?

Las causas son de que anualmente se le designa un presupuesto limitado a las cárceles por lo que el presupuestos es limitado para la atención médica, lo que puede llevar a la falta de médico personal, equipos médicos adecuados y medicamentos, también existe medidas burocráticas las cuales al momento de solicitar autorizaciones estas se retrasan por lo que la atención médica no es inmediata

Premisa: Es de conocimiento, que los organismos internacionales como la ONU y la CIDH reconocen a la población penitenciaria como una población vulnerable, por ello brindan recomendaciones y exhortan a los Estados a tener prioridad y respeto en cuanto a sus derechos y dignidad como personas.

6. Desde a la premisa anterior, ¿Cómo se aplica las normas o recomendaciones brindadas por los organismos internacionales para proteger la dignidad de la población penitenciaria de Chorrillos 2023?

La mayoría solo quedan al aire o solo en papel, ya que no son aplicadas correctamente o no se lleva un correcto seguimiento, la fase de implementación y ejecución se asigna recursos, se le brinda capacitación al personal y se elaboración de políticas y programas.

Objetivo específico 2

Identificar de qué manera la sobrepoblación penitenciaria atenta contra las condiciones sanitarias en la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023.

7.- Diga Ud., ¿De qué manera la sobrepoblación penitenciaria atenta contra las condiciones sanitarias en la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023?

La sobrepoblación penitenciaria puede tener un impacto significativo en las condiciones sanitarias de las mujeres del distrito de chorrillos ya se crea un espacio limitado aparte se es más difícil acceder a instalaciones de higiene adecuadas, como baños y duchas lo que puede aumentar el riesgo de enfermedades.

8.- Desde su juicio crítico, ¿Cuáles serían las causas de la sobrepoblación penitenciaria? ¿Considera que el sistema judicial es el principal factor?

Algunas de las causas de la sobrepoblación penitenciaria seria es que enfatizan sanciones más severas para delitos, especialmente delitos

no violentos, puede llevar a una mayor población penitenciaria entre estos puede incluir penas mínimas obligatorias , así como también la detención y encarcelamiento de personas por delitos de drogas puede también es un factor ,también las prisión preventiva.

Premisa: El covid 19 nos ha dejado una lección en cuanto a que debe existir un plan de prevención y políticas de salud para los centros penitenciarios.

9.- Teniendo en cuenta la premisa anterior y desde su experiencia, ¿Cómo se mejorado las condiciones sanitarias después de la pandemia por el covid19?

Después de la pandemia por el COVID-19 se implementó una serie de medidas y estrategias, así como la vacunación masiva contra el covid , asimismo se ha educado sobre medidas de higiene personal, como el lavado de manos, el uso de mascarillas y el distanciamiento social, para reducir la propagación de enfermedades.



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Hacinamiento y el derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos 2023.

Entrevistado/a: Johnny James Maldonado Rios

Cargo/profesión/grado académico: Director de Establecimiento Penitenciario La Oroya

Institución:

Objetivo general

Analizar qué consecuencias trae el hacinamiento respecto al derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos 2023.

1. ¿Qué consecuencias trae el hacinamiento respecto al derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023??

- Poner a riesgo la salud en forma de contagios ITS, y por la pandemia, sin embargo en el penal donde trabaja no existe por hacinamiento

2. Desde su perspectiva, ¿Existe un plan o procedimiento actual para reducir el hacinamiento en el centro penitenciario de mujeres de Chorrillos, 2023?

Si, el plan nacional de tratamiento, plantea la construcción de establecimientos penitenciarios, es específicamente en otros que hacen de la Costa.
Plan Institucional Caso 0, orientado que todos los internos deben trabajar estudiar.

3. En base a su experiencia, ¿Cómo se demuestra que el derecho a la salud de las internas es violentado por las condiciones del Centro Penitenciario de mujeres de Chorrillos, 2023?

El bajo presupuesto que brinda al Estado, no permite que haya una mejor infraestructura
también el tema del presupuesto va orientado a la falta de personal y recursos médicos.

Objetivo específico 1

Determinar cómo los servicios de atención médica respecto a la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023.

4. De acuerdo con su experiencia, ¿Como los servicios de atención médica violentan la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023?



Los problemas mencionados en la anterior pregunta son educados
pidiendo el apoyo a otras entidades de salud como
ESSALUD, MINSA.

5.- A su parecer, ¿Cuáles serían las causas del que los servicios de atención
medica sean precarios e inoportunos para la población penitenciaria de
Chorrillos 2023?

- tema presupuestal por que parte de gobierno
central.
- poca importancia al tema de reasignación.
- mala atención.

Premisa: Es de conocimiento, que los organismos internacionales como la
ONU y la CIDH reconocen a la población penitenciaria como una población
vulnerable, por ello brindan recomendaciones y exhortan a los Estados a tener
prioridad y respeto en cuanto a sus derechos y dignidad como personas.

6. Desde a la premisa anterior, ¿Cómo se aplica las normas o
recomendaciones brindadas por los organismos internacionales para proteger
la dignidad de la población penitenciaria de Chorrillos 2023?

No se cumplen, ni aplican, por el tema presupuestal
ya que el Estado no tiene en cuenta la designación
de personal, entonces se hace imposible cumplir
los roles y estas recomendaciones

Premisa: El covid 19 nos ha dejado una lección en cuanto a que debe existir un plan de prevención y políticas de salud para los centros penitenciarios.

9.- Teniendo en cuenta la premisa anterior y desde su experiencia, ¿Cómo se mejorado las condiciones sanitarias después de la pandemia por el covid19?

Si se la implementa un plan de prevención de pandemias
advertiendo que se puede prevenir cualquier enfermedad
aplicando medidas.
- la implementación en uso de los guantes en carceres.


Abog. Johnny J. Maldonado Ruiz
DIRECTOR
E.P. LA OROYA

FIRMA Y SELLO

ANEXO 2.2: FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DE DOCUMENTOS

Título de la investigación Título:

“Hacinamiento y el derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023.”

Objetivo general

Analizar qué consecuencias trae el hacinamiento respecto al derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos 2023.

I. ANÁLISIS DE UNA SENTENCIA DEL TC

Ficha de análisis de fuente documental – Sentencia del TC N° 05436 - 2014	
Identificación de la fuente STC 05436-2014-PHC/TC Tacna, Caso Hacinamiento Carcelario https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/05436-2014-HC.pdf	
Texto relevante	Análisis de Contenido
Fundamento 9 , señala que, en el contexto específico de personas detenidas o reclusas en instituciones penitenciarias, el Estado peruano debe asegurar que reciban un trato humano. Esto implica un respeto absoluto por su dignidad, lo que se traduce en la posibilidad de ejercer sus derechos fundamentales, excluyendo aquellos relacionados con la libertad, que no hayan	El noveno argumento establece que en el contexto específico de personas privadas de libertad en centros penitenciarios, el gobierno de Perú debe garantizar que reciban un tratamiento humanitario. Esto conlleva un pleno respeto por su dignidad, lo que se traduce en la capacidad de ejercer sus derechos fundamentales, a excepción de aquellos relacionados con la libertad, que no

<p>sido limitados. Esto, a su vez, se considera como un requisito esencial para su proceso de reeducación, rehabilitación y reintegración en la sociedad.</p>	<p>hayan sido restringidos. Esto, a su vez, se considera como un requisito esencial para su proceso de reeducación, rehabilitación y su posterior reintegración en la sociedad.</p>
---	---

PONDERAMIENTO

En la sentencia aprobada por la mayoría en el caso de habeas corpus No 05436-2014-PHC/TC, presentado por el recluso C.C.B. del Establecimiento Penitenciario de Tacna, el Tribunal hace un llamado al Poder Judicial, en el ámbito de sus competencias, a encontrar un equilibrio adecuado entre los principios y derechos involucrados al emitir decisiones sobre detenciones preventivas. Se subraya la importancia de que las prisiones estén destinadas principalmente a personas que hayan cometido delitos graves que representen una amenaza para la sociedad. No resulta congruente que individuos que hayan cometido delitos menores, que podrían cumplir penas alternativas a la privación de libertad, sean encarcelados de la misma manera que aquellos que hayan cometido delitos graves.

II. ANÁLISIS DE UNA POLÍTICA PÚBLICA

<p>Ficha de análisis de fuente documental – Política Pública</p>	
<p>Identificación de la fuente</p> <p>Política Nacional Penitenciaria al 2030</p> <p>https://www.gob.pe/institucion/inpe/noticias/304592-aprueban-politica-nacional-penitenciaria-al-2030</p>	
<p>Texto relevante</p>	<p>Análisis de Contenido</p>
<p>Párrafo 11. Lograr una reducción sustancial del hacinamiento en el sistema penitenciario implica, en primer lugar, ajustar la lógica de admisión al sistema a través del desarrollo y la implementación de un marco normativo que aplique la prisión preventiva y la pena privativa de la libertad de manera</p>	<p>El párrafo 11 subraya que lograr una reducción significativa del hacinamiento en el sistema penitenciario implica, en primer lugar, reajustar la lógica de ingreso al sistema a través del desarrollo y la implementación de un marco normativo que aplique la detención preventiva y la privación de libertad de manera</p>

<p>proporcional y excepcional. Por otro lado, se requiere mejorar la infraestructura existente y cerrar las brechas en el acceso a servicios.</p> <p>También es esencial mejorar las condiciones de vida digna de las personas privadas de libertad, lo que involucra la ampliación de la oferta de servicios de atención médica para satisfacer las necesidades de los reclusos de manera adecuada y oportuna, en consonancia con estándares internacionales. Además, se debe garantizar el cumplimiento de las condiciones de alojamiento, tratamiento y calidad de vida conforme a las normativas correspondientes.</p>	<p>proporcionada y excepcional. Asimismo, es necesario mejorar las instalaciones existentes y cerrar las brechas en el acceso a servicios.</p> <p>También es fundamental mejorar las condiciones de vida digna de las personas bajo custodia, lo que implica expandir la disponibilidad de servicios de atención médica para satisfacer las necesidades de los internos de manera adecuada y oportuna, en línea con los estándares internacionales. Además, se debe garantizar el cumplimiento de los requisitos de alojamiento, tratamiento y calidad de vida de acuerdo con las regulaciones pertinentes.</p>
--	---

PONDERAMIENTO

En consecuencia, la Política Nacional Penitenciaria plantea una serie de metas fundamentales con el propósito de reformar el sistema carcelario en Perú hasta el año 2030. Estos objetivos abarcan la reducción del sobre poblamiento, la mejora de las condiciones de vida de los reclusos, el fomento de la seguridad y la convivencia en las prisiones, el fortalecimiento de los programas de tratamiento y las habilidades para la reinserción, la potenciación de la gestión del conocimiento y la transparencia en el sistema penitenciario, así como la provisión de recursos tecnológicos y regulaciones para el personal del INPE. Además, se busca perfeccionar las condiciones laborales y de seguridad de los trabajadores del sistema penitenciario y brindar apoyo a la reintegración de aquellos que han completado sus condenas. La supervisión y coordinación de esta política recae en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y refleja un enfoque multisectorial para abordar los desafíos del sistema penitenciario en el país.

Objetivo específico 1

Determinar qué consecuencias trae los servicios de atención médica respecto a la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023.

III. ANALISIS DE UN INFORME TEMÁTICO

Ficha de análisis de fuente documental – Informe Temático (Ecuador)	
Identificación de la fuente	
Situación de personas privadas de libertad en Ecuador	
https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Informe-PPL-Ecuador_VF.pdf	
Texto relevante	Análisis de Contenido
<p>Argumento 15. La situación de personas privadas de libertad en Ecuador, resalta los obstáculos que el Estado enfrenta ante la grave y arraigada crisis penitenciaria en el país, así como el peligro inminente para la vida y la integridad de aquellos bajo custodia estatal. La crisis en las cárceles se caracteriza por niveles excepcionales de violencia y corrupción, y se debe en gran medida a la negligencia prolongada por parte del Estado en relación al sistema penitenciario, además de la falta de una estrategia penal integral.</p> <p>Durante el año 2021, se produjeron un total de 316 fallecimientos de personas privadas de libertad bajo la custodia del Estado, y cientos resultaron heridas en una serie de ataques perpetrados por compañeros de detención. Estas cifras representan un aumento alarmante del 587% en</p>	<p>El informe también señala las condiciones de detención lamentables, que abarcan el hacinamiento, la carencia de separación entre individuos condenados y en proceso, instalaciones deficientes, atención médica deficiente y una alimentación insuficiente. Se ponen de relieve los riesgos particulares que enfrentan las mujeres, quienes son susceptibles a la violencia, en gran medida debido a la proximidad de las instalaciones de detención para mujeres y hombres.</p> <p>Estas condiciones difíciles aumentan el peligro de violencia y vulnerabilidad, especialmente para las mujeres bajo custodia. En resumen, el informe subraya la apremiante necesidad de reformar el sistema penitenciario ecuatoriano con el propósito de garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad y mejorar la eficacia en la administración de justicia.</p>

<p>comparación con el año 2020, cuando se documentaron 46 muertes. La mayoría de las víctimas eran jóvenes que aguardaban en prisión preventiva por delitos de menor gravedad, y algunos de ellos incluso tenían autorización para ser liberados.</p>	
<p>PONDERAMIENTO</p>	
<p>En síntesis, el informe sobre la situación de las personas privadas de libertad en Ecuador expone una problemática crítica dentro del sistema penitenciario del país. Se destaca la presencia de políticas que promueven el encarcelamiento como una respuesta a los problemas de seguridad pública, lo que ha generado un aumento significativo en la población carcelaria. Este aumento se manifiesta en el uso excesivo de la prisión preventiva, obstáculos legales y administrativos para otorgar beneficios e indultos, así como la carencia de medidas efectivas para la rehabilitación y reintegración de los reclusos. Además, se observa una debilidad en la estructura del sistema penitenciario, caracterizada por la reducción de presupuesto, la escasez de personal especializado y de custodia, y la falta de una política penitenciaria coherente. El informe también resalta las condiciones lamentables de detención, que incluyen el hacinamiento, la falta de segregación entre distintas categorías de reclusos, instalaciones precarias, atención médica inadecuada y una alimentación deficiente.</p>	

IV. ANALISIS DE INFORME INTERNACIONAL

<p>Ficha de análisis de fuente documental – Informe Internacional</p>	
<p>Identificación de la fuente</p> <p>Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas</p> <p>https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf</p>	
<p>Texto relevante</p>	<p>Análisis de Contenido</p>

<p>La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) hizo hincapié en la necesidad de abordar el hacinamiento en las cárceles mediante la implementación de alternativas a la privación de libertad, al mismo tiempo que garantiza condiciones de detención que sean dignas, asegura la disponibilidad de una alimentación suficiente y de calidad, y facilita el contacto de las personas detenidas con el mundo exterior a través de visitas y llamadas regulares", señaló el organismo.</p> <p>La CIDH expresó su preocupación por las extensiones del régimen de excepción y las restricciones subsiguientes a los derechos humanos, subrayando que la suspensión de garantías no debe utilizarse como medio para combatir la delincuencia común.</p> <p>Según datos oficiales citados por la CIDH, se habría detenido a más de 36,000 personas bajo el régimen de excepción, y al menos 21 personas habrían perdido la vida mientras estaban bajo custodia, de las cuales la mitad habría fallecido como resultado de golpizas.</p> <p>El organismo recordó al Estado salvadoreño su deber jurídico ineludible de asegurar la vida, la salud y la integridad de las personas arrestadas.</p>	<p>El texto destaca la preocupación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) por la situación en El Salvador. La CIDH hace hincapié en la necesidad de reducir el hacinamiento carcelario a través de la implementación de alternativas a la privación de libertad y garantizar condiciones dignas de detención, incluyendo alimentación adecuada y contacto regular de los detenidos con el mundo exterior. La Comisión expresa inquietud por las prórrogas del régimen excepcional, ya que considera que la suspensión de garantías no es apropiada para abordar la criminalidad común. También resalta la obligación jurídica del Estado salvadoreño de proteger la vida, salud e integridad de las personas detenidas. Además, la CIDH critica la falta de información pública precisa sobre las detenciones y exige el cumplimiento de la obligación de informar a los detenidos, sus familiares y representantes sobre las razones de su arresto. En conjunto, estos puntos reflejan la importancia del respeto a los derechos humanos, la necesidad de medidas proporcionadas y el acceso a información en el contexto carcelario.</p>
---	---

PONDERAMIENTO

En síntesis se subraya la inquietud de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en relación con la situación en El Salvador. La CIDH pone de relieve la necesidad de abordar el hacinamiento carcelario mediante la aplicación de alternativas a la privación de la libertad y de garantizar condiciones adecuadas de detención, que incluyen la alimentación adecuada y la posibilidad de que las personas detenidas se mantengan en contacto regular con el mundo exterior. La Comisión también expresa preocupación por las prórrogas del régimen excepcional, ya que considera que la suspensión de garantías no es una medida adecuada para enfrentar la delincuencia común. Asimismo, resalta la obligación legal del

Estado salvadoreño de proteger la vida, salud e integridad de las personas bajo su custodia. Además, la CIDH critica la falta de información pública precisa acerca de las detenciones y exige que se cumpla con la obligación de informar a las personas detenidas, sus familias y representantes acerca de las razones de su arresto. En resumen, estos puntos subrayan la importancia de respetar los derechos humanos, implementar medidas proporcionadas y garantizar el acceso a información en el ámbito de las prisiones.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor (a):

Presente. -

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiantes del Programa de Pregrado de la Escuela de Derecho de la UCV, sección C3, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023-I, requerimos validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la que sustentaremos nuestras competencias investigativas en la Experiencia curricular de Proyecto de investigación.

El nombre de nuestro título de investigación es: **“Hacinamiento y el derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023.”** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista.
- Matriz de categorización

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

PALOMINO DIAZ, DENIS :
DNI N° 74702172

PIZARRO RICALDI, KAROL GERALDINE
DNI N° 74359382

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Raúl Augusto Arroyo Gerónimo	
Grado profesional:	Maestría (X)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Educativa (X)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente universitario	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)		

1. Propósito de la evaluación:

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor(a)(es):	Palomino Díaz, Denis Pizarro Ricaldi Karol Geraldine
Procedencia:	Lima - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Distrito de Chorrillos -Lima
Significación:	La investigación tiene como categoría 1. El Hacinamiento, con subcategorías: Servicios de atención médica y Sobrepoblación Penitenciaria; como categoría 2. El derecho a la Salud, con subcategorías: Dignidad humana y Condiciones Sanitarias; cuyo objetivo general es: Analizar que consecuencias trae el hacinamiento respecto al derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos 2023.

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

2. Datos de la escala

3. Soporte teórico:

Escala/ÁREA	Sub categorías	Definición
EI Hacinamiento	Servicios de atención médica Sobrepoblación Penitenciaria	<i>"La atención médica ha fallado con respecto a la respuesta inmediata de atención a los internos dentro de las cárceles. Sin embargo, esta debe cumplir con su deber legal de brindar servicios médicos proporcionales a los que cumplen una condena dentro de las cárceles, ya que las situaciones dentro son deplorables al no brindar atención médica bajo una custodia</i>

<p>El derecho a la Salud</p>	<p>Dignidad humana</p> <p>Condiciones Sanitarias</p>	<p><i>“Las condiciones de salud y limpieza en las cárceles hacen referencia a la combinación de situaciones y medidas relacionadas con el bienestar físico que se implementan en instituciones penitenciarias o prisiones. Estas condiciones abarcan aspectos tales como la atención médica, la prevención de enfermedades, el acceso a servicios de atención médica, la higiene de las instalaciones, la provisión de una nutrición adecuada y la gestión de la propagación de enfermedades infecciosas entre la población encarcelada. Asegurar que las cárceles mantengan condiciones higiénicas y de salud apropiadas es esencial para salvaguardar la salud y los derechos humanos de las personas privadas de libertad</i></p>
-------------------------------------	--	--

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presentamos la guía de entrevista elaborada por **Palomino Diaz, Denis y Pizarro Ricaldi Karol Geraldine** en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<p>CLARIDAD</p> <p>El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.

COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento:

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
El Hacinamiento	Servicios de atención médica
	Sobrepoblación Penitenciaria
El derecho a la Salud	Dignidad humana
	Condiciones Sanitarias

Fuente: Elaboración propia (2023)

- Objetivos de las Categorías y subcategorías: Recabar información de los expertos especialistas en **el hacinamiento penitenciario sobre los servicios de atención médica** y como está influye en **el derecho a la salud**, con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinente al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Objetivo General: Analizar qué consecuencias trae el hacinamiento respecto al derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023.	¿Qué consecuencias trae el hacinamiento respecto al derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023?	3	4	4	
	Desde su perspectiva, ¿Existe un plan o procedimiento actual para reducir el hacinamiento en el centro penitenciario de mujeres de Chorrillos, 2023?	4	3	3	
	En base a su experiencia, ¿Cómo se demuestra que el derecho a la salud de las internas es violentado por las condiciones del Centro Penitenciario de mujeres de Chorrillos, 2023?	3	4	4	
Objetivo específico 1 Determinar cómo los servicios de atención médica respecto a la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023	De acuerdo con su experiencia, ¿Como los servicios de atención médica violentan la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023?	4	3	4	

	A su parecer, ¿Cuáles serían las causas del que los servicios de atención medica sean precarios e inoportunos para la población penitenciaria de Chorrillos 2023?	4	3	4	
	¿Cómo se aplica las normas o recomendaciones brindadas por los organismos internacionales para proteger la dignidad de la población penitenciaria de Chorrillos 2023?	4	4	3	
Objetivo específico 2 Identificar de qué manera la sobrepoblación penitenciaria atenta contra las condiciones sanitarias en la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023.	Diga Ud., ¿De qué manera la sobrepoblación penitenciaria atenta contra las condiciones sanitarias en la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023?				
	Desde su juicio crítico, ¿Cuáles serían las causas de la sobrepoblación penitenciaria? ¿considera que el sistema judicial es el principal factor?				
	¿Cómo se a mejorado las condiciones sanitarias después de la pandemia por el covid19?				

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

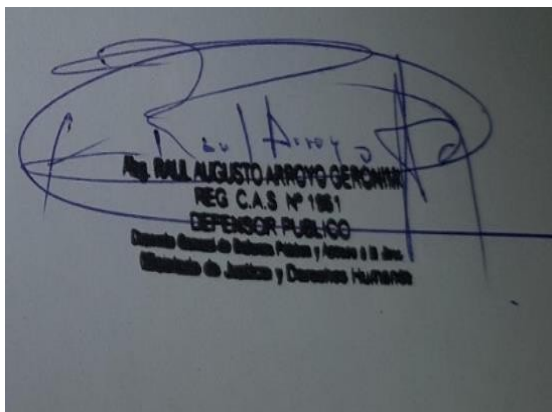
Especialidad del validador: Docente Universitario

Lima, 27 de septiembre del 2023.

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor (a):

Presente. -

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiantes del Programa de Pregrado de la Escuela de Derecho de la UCV, sección C3, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023-I, requerimos validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la que sustentaremos nuestras competencias investigativas en la Experiencia curricular de Proyecto de investigación.

El nombre de nuestro título de investigación es: **“Hacinamiento y el derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023.”** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista.
- Matriz de categorización

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

PALOMINO DIAZ, DENIS :
DNI N° 74702172

PIZARRO RICALDI, KAROL GERALDINE
DNI N° 74359382

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Guillen Chavez Rafael Alfonso	
Grado profesional:	Maestría (x)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Educativa (x)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	SECRETARIO JUDICIAL DERECHO PENAL Y PENAL PROCESAL	
Institución donde labora:		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	
	Más de 5 años (x)	
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)	DERECHO	

1. **Propósito de la evaluación:**

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor(a)(es):	Palomino Díaz, Denis Pizarro Ricaldi Karol Geraldine
Procedencia:	Lima - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Distrito de Chorrillos -Lima
Significación:	La investigación tiene como categoría 1. El Hacinamiento, con subcategorías: Servicios de atención médica y Sobrepoblación Penitenciaria; como categoría 2. El derecho a la Salud, con subcategorías: Dignidad humana y Condiciones Sanitarias; cuyo objetivo general es: Analizar que consecuencias trae el hacinamiento respecto al derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos 2023.

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

2. **Datos de la escala**

3. **Soporte teórico:**

Escala/ÁREA	Sub categorías	Definición
El Hacinamiento	Servicios de atención médica Sobrepoblación Penitenciaria	<i>"La atención médica ha fallado con respecto a la respuesta inmediata de atención a los internos dentro de las cárceles. Sin embargo, esta debe cumplir con su deber legal de brindar servicios médicos proporcionales a los que cumplen una condena dentro de las cárceles, ya que las situaciones dentro son deplorables al no brindar atención médica bajo una custodia</i>

<p>El derecho a la Salud</p>	<p>Dignidad humana Condiciones Sanitarias</p>	<p><i>*Las condiciones de salud y limpieza en las cárceles hacen referencia a la combinación de situaciones y medidas relacionadas con el bienestar físico que se implementan en instituciones penitenciarias o prisiones. Estas condiciones abarcan aspectos tales como la atención médica, la prevención de enfermedades, el acceso a servicios de atención médica, la higiene de las instalaciones, la provisión de una nutrición adecuada y la gestión de la propagación de enfermedades infecciosas entre la población encarcelada. Asegurar que las cárceles mantengan condiciones higiénicas y de salud apropiadas es esencial para salvaguardar la salud y los derechos humanos de las personas privadas de libertad</i></p>
-------------------------------------	---	--

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presentamos la guía de entrevista elaborada por **Palomino Díaz, Denis y Pizarro Ricaldi Karol Geraldine** en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<p>CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>	<p>1. No cumple con el criterio</p>	<p>El ítem no es claro.</p>
	<p>2. Bajo Nivel</p>	<p>El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.</p>
	<p>3. Moderado nivel</p>	<p>Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.</p>
	<p>4. Alto nivel</p>	<p>El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.</p>
	<p>1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)</p>	<p>El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.</p>

COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento:

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
El Hacinamiento	Servicios de atención médica
	Sobrepoblación Penitenciaria
El derecho a la Salud	Dignidad humana
	Condiciones Sanitarias

Fuente: Elaboración propia (2023)

- Objetivos de las Categorías y subcategorías: Recabar información de los expertos especialistas en el **hacinamiento penitenciario sobre los servicios de atención médica** y como está influye en el **derecho a la salud**, con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinente al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Objetivo General: Analizar qué consecuencias trae el hacinamiento respecto al derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023.	¿Qué consecuencias trae el hacinamiento respecto al derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023?	3	4	4	
	Desde su perspectiva, ¿Existe un plan o procedimiento actual para reducir el hacinamiento en el centro penitenciario de mujeres de Chorrillos, 2023?	4	3	3	
	En base a su experiencia, ¿Cómo se demuestra que el derecho a la salud de las internas es violentado por las condiciones del Centro Penitenciario de mujeres de Chorrillos, 2023?	3	4	4	
Objetivo específico 1 Determinar cómo los servicios de atención médica violentan la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023	De acuerdo con su experiencia, ¿Como los servicios de atención médica violentan la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023?	4	3	4	

	A su parecer, ¿Cuáles serían las causas del que los servicios de atención medica sean precarios e inoportunos para la población penitenciaria de Chorrillos 2023?	4	3	4	
	¿Cómo se aplica las normas o recomendaciones brindadas por los organismos internacionales para proteger la dignidad de la población penitenciaria de Chorrillos 2023?	4	4	3	
Objetivo específico 2 Identificar de qué manera la sobrepoblación penitenciaria atenta contra las condiciones sanitarias en la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023.	Diga Ud., ¿De qué manera la sobrepoblación penitenciaria atenta contra las condiciones sanitarias en la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023?	4	4	4	
	Desde su juicio crítico, ¿Cuáles serían las causas de la sobrepoblación penitenciaria? ¿considera que el sistema judicial es el principal factor?	4	4	4	
	¿Cómo se a mejorado las condiciones sanitarias después de la pandemia por el covid19?	4	4	4	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir []
No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

Guillermo CHAVEZ, Rafael Alonso

Especialidad del validador: Docente Universitario

Derecho PENAL

Lima, 27 de septiembre del 2023.

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

.....
GUILLEN CHAVEZ RAFANELA.
ABOGADO
Reg. CAL N° 1877

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor (a):

Presente. -

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiantes del Programa de Pregrado de la Escuela de Derecho de la UCV, sección C3, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023-I, requerimos validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la que sustentaremos nuestras competencias investigativas en la Experiencia curricular de Proyecto de investigación.

El nombre de nuestro título de investigación es: **“Hacinamiento y el derecho ala salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023.”** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista.
- Matriz de categorización

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

PALOMINO DIAZ, DENIS :
DNI N° 74702172

PIZARRO RICALDI, KAROL GERALDINE
DNI N° 74359382

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	José Antonio Reyna Ferreyros	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor (x)
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Educativa (x)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente universitario	
Institución donde labora:		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	
	Más de 5 años (x)	
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)		

1. Propósito de la evaluación:

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor(a)(es):	Palomino Díaz, Denis Pizarro Ricaldi Karol Geraldine
Procedencia:	Lima - Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Distrito de Chorrillos -Lima
Significación:	La investigación tiene como categoría 1. El Hacinamiento, con subcategorías: Servicios de atención médica y Sobrepoblación Penitenciaria; como categoría 2. El derecho a la Salud, con subcategorías: Dignidad humana y Condiciones Sanitarias; cuyo objetivo general es: Analizar que consecuencias trae el hacinamiento respecto al derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos 2023.

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

2. Datos de la escala

3. Soporte teórico:

Escala/ÁREA	Sub categorías	Definición
El Hacinamiento	Servicios de atención médica Sobrepoblación Penitenciaria	<i>“La atención médica ha fallado con respecto a la respuesta inmediata de atención a los internos dentro de las cárceles. Sin embargo, esta debe cumplir con su deber legal de brindar servicios médicos proporcionales a los que cumplen una condena dentro de las cárceles, ya que las situaciones dentro son deplorables al no brindar atención médica bajo una custodia</i>
El derecho a la Salud	Dignidad humana Condiciones Sanitarias	<i>“Las condiciones de salud y limpieza en las cárceles hacen referencia a la combinación de situaciones y medidas relacionadas con el bienestar físico que se implementan en instituciones penitenciarias o prisiones. Estas condiciones abarcan aspectos tales como la atención médica, la</i>

		<p>prevención de enfermedades, el acceso a servicios de atención médica, la higiene de las instalaciones, la provisión de una nutrición adecuada y la gestión de la propagación de enfermedades infecciosas entre la población encarcelada. Asegurar que las cárceles mantengan condiciones higiénicas y de salud apropiadas es esencial para salvaguardar la salud y los derechos humanos de las personas privadas de libertad</p>
--	--	---

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presentamos la guía de entrevista elaborada por **Palomino Diaz, Denis y Pizarro Ricaldi Karol Geraldine** en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<p>CLARIDAD</p> <p>El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<p>COHERENCIA</p> <p>El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.

	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento:

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
El Hacinamiento	Servicios de atención médica
	Sobrepoblación Penitenciaria
El derecho a la Salud	Dignidad humana
	Condiciones Sanitarias

Fuente: Elaboración propia (2023)

- Objetivos de las Categorías y subcategorías: Recabar información de los expertos especialistas en **el hacinamiento penitenciario sobre los servicios de atención médica** y como está influye en **el derecho a la salud**, con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinente al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Objetivo General: Analizar qué consecuencias trae el hacinamiento respecto al derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023.	¿Qué consecuencias trae el hacinamiento respecto al derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023?	3	4	4	
	Desde su perspectiva, ¿Existe un plan o procedimiento actual para reducir el hacinamiento en el centro penitenciario de mujeres de Chorrillos, 2023?	4	3	3	
	En base a su experiencia, ¿Cómo se demuestra que el derecho a la salud de las internas es violentado por las condiciones del Centro Penitenciario de mujeres de Chorrillos, 2023?	3	4	4	
Objetivo específico 1 Determinar cómo los servicios de atención médica respecto a la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023	De acuerdo con su experiencia, ¿Como los servicios de atención médica violentan la dignidad humana de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023?	4	3	4	
	A su parecer, ¿Cuáles serían las causas del que los servicios de atención médica sean precarios e inoportunos para la población penitenciaria de	4	3	4	

	Chorrillos 2023?				
	¿Cómo se aplica las normas o recomendaciones brindadas por los organismos internacionales para proteger la dignidad de la población penitenciaria de Chorrillos 2023?	4	4	3	
Objetivo específico 2 Identificar de qué manera la sobrepoblación penitenciaria atenta contra las condiciones sanitarias en la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023.	Diga Ud., ¿De qué manera la sobrepoblación penitenciaria atenta contra las condiciones sanitarias en la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023?	3	4	4	
	Desde su juicio crítico, ¿Cuáles serían las causas de la sobrepoblación penitenciaria? ¿considera que el sistema judicial es el principal factor?	4	3	4	
	¿Cómo se a mejorado las condiciones sanitarias después de la pandemia por el covid19?	3	4	4	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir
No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

Especialidad del validador: Docente Universitario

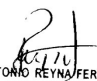
Lima, 27 de septiembre del 2023.

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Universitario



JOSÉ ANTONIO REYNA FERRETUS
ABOGADO
REG. C.A.C. 6999

Lima, 27 de septiembre del 2023.

ANEXO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1 Apellidos y Nombres: Dr. Santisteban Llontop, Pedro.
 I.2 Cargo e institución donde labora: Docente UCV.
 I.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Análisis de fuente Jurisprudencial**
 I.4 Autor de Instrumento:
 - Palomino Díaz, Denis
 - Pizarro Ricaldi Karol, Geraldine

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación													X	
2. OBJETIVIDAD	Contiene la información comprendida en la cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado													X	
3. ACTUALIDAD	Contiene la información de acorde a los aportes recientes al derecho													X	
4. INTENCIONALIDAD	Contiene la información adecuada para valorar las Categorías.													X	
5. COHERENCIA	La información tiene coherencia entre los problemas, objetivos e hipótesis													X	
6. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías.													X	
7. PERTINENCIA	El instrumento contiene información que considera un problema crucial, tiene relevancia global.													X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95

Lima, 29 de setiembre 2023


 FIRMA DEL EXPERTO
 INFORMANTE

Dr. Santisteban Llontop, Pedro

DNI No 09803311 Telf.: 983278657

Anexo 08. Matriz de triangulación de datos de entrevista

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	GUÍA DE ENTREVISTA P1	GUÍA DE ENTREVISTA P2	GUÍA DE ENTREVISTA P3	CATEGORÍAS DESCUBIERTAS	CATEGORÍAS EMERGENTES	PONDERAMIENTO DE RESULTADOS DE ENTREVISTA
<p>Problema General</p> <p>¿Qué consecuencias trae el hacinamiento respecto al derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023?</p>	<p>Expertos como Sanchez (2023), Maldonado (2023), Mauro (2023), y Rodriguez (2023) destacan que el hacinamiento en la prisión de mujeres de Chorrillos ha facilitado la propagación de enfermedades infecciosas debido a la falta de espacio y condiciones higiénicas adecuadas. Se menciona la afectación a la salud de las reclusas y la dificultad en la</p>	<p>Sanchez (2023), Maldonado (2023), Mauro (2023), y Rodriguez (2023) sugieren que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos debería evaluar y clasificar a los reclusos, considerar liberaciones para condenas menores, y fomentar programas de justicia restaurativa. Aponte (2023), Vargas (2023), y Gil (2023)</p>	<p>Sanchez (2023), Maldonado (2023), Mauro (2023), y Rodriguez (2023) subrayan que la violación del derecho a la salud en el centro penitenciario se debe a condiciones insalubres, sobrepoblación y falta de prevención. Destacan la responsabilidad del Estado en garantizar</p>	<p>El hacinamiento excesivo podría traducirse en el incumplimiento de estándares internacionales y nacionales en materia de derechos humanos y salud en contextos de encarcelamiento. Este incumplimiento podría tener implicaciones legales y generar la necesidad de intervenciones para</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Incumplimiento De Estándares Internacionales. ❖ Derechos Humanos ❖ Salud Preventiva ❖ Programas Educativos De Salud Bienestar General De Las Reclusas. 	<p>Se destaca que hacinamiento en la cárceles, en particular en el Centro Penitenciario de Mujeres de Chorrillo tiene grave consecuencias para derecho a la salud de la población penitenciaria. Es situación ha facilitado la propagación de enfermedades infecciosas, afectando la salud física y mental de las reclusas</p>

	<p>supervisión, aumentando la vulnerabilidad a la violencia y el abuso. Otros expertos como Aponte (2023), Vargas (2023), y Gil (2023) añaden que el hacinamiento impacta negativamente en el derecho a la salud al aumentar el riesgo de enfermedades, limitar el acceso a atención médica y afectar la salud mental. La solución propuesta es reducir el hacinamiento, mejorar las condiciones y fomentar alternativas a la prisión.</p>	<p>proponen garantizar condiciones dignas en las prisiones, implementar programas de atención médica y salud mental, y promover transparencia en la gestión penitenciaria.</p>	<p>condiciones dignas y atención médica adecuada. Aponte (2023), Vargas (2023), y Gil (2023) reflexionan sobre la violación sistemática del derecho a la salud, aunque reconocen que las condiciones pueden variar entre instituciones y países. Se menciona la importancia de mecanismos legales para asegurar la atención médica conforme a estándares de derechos humanos y los esfuerzos de</p>	<p>mejorar las condiciones. Además, explican que la sobrepoblación puede obstaculizar la implementación efectiva de programas de salud preventiva y rehabilitación. La falta de recursos y espacio puede limitar las oportunidades para actividades físicas, programas educativos de salud y otras iniciativas destinadas a mejorar el bienestar general de las reclusas.</p>	<p>aumentando s vulnerabilidad a violencia y el abus En respuesta a segunda pregun sobre si existe un pla o procedimiento par reducir hacinamiento, lc especialistas subraya la importancia d evaluar y clasificar los recluso considerando el riesg y el tipo de delito, y posibilidad de liberar aquellos co condenas menores no violentas. Tambié se destaca necesidad de foment programas de justic restaurativa alternativas a</p>
--	--	--	---	---	---

			algunos países para mejorar las condiciones.			<p>prisión, mejorar las condiciones de vida e las cárceles promover transparencia en gestión penitenciari</p> <p>En cuanto a la tercer pregunta sobre cómo el derecho a la salud del interno es violentado por las condiciones del centro penitenciario, los especialistas enfatiza que el derecho a salud es fundamental y debe ser respetado para todas las personas, incluidos los internos. La falta de atención médica adecuada y las condiciones insalubres en las cárceles</p>
--	--	--	--	--	--	---

						representan un violación de los derechos humanos, subrayan la importancia de garantizar el acceso a la atención médica en prisión como una medida de salud pública y de reinserción.
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	GUÍA DE ENTREVISTA P4	GUÍA DE ENTREVISTA P5	GUÍA DE ENTREVISTA P6	CATEGORÍAS DESCUBIERTAS	CATEGORÍAS EMERGENTES	PONDERAMIENTO DE RESULTADOS DE ENTREVISTA
<p>Problema específico 1</p> <p>¿Qué consecuencias trae los servicios de atención médica respecto a la dignidad humana</p>	<p>Sanchez (2023), Maldonado (2023), Mauro (2023), y Rodriguez (2023) subrayan que el derecho a la salud es fundamental, y proporcionar servicios médicos adecuados en</p>	<p>Sanchez (2023), Maldonado (2023), Mauro (2023), y Rodriguez (2023) explican que la detención preventiva contribuye significativamente al hacinamiento debido</p>	<p>Sanchez (2023), Maldonado (2023), Mauro (2023), y Rodriguez (2023) destacan que la limitación presupuestaria en los centros penitenciarios</p>	<p>Detallando la necesidad de revisar los resultados del objetivo específico 1, los especialistas realizaron las siguientes reflexiones; sobre la demora en la</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Diagnósticos incorrectos ❖ La dignidad ❖ Estigmatización relacionada con ciertas condiciones de salud 	<p>Los resultados obtenidos a través de la entrevista con especialistas penalistas destacan la importancia de los servicios de atención médica en relación con la dignidad</p>

<p>de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023?</p>	<p>prisión es esencial para garantizar la dignidad de las reclusas. Destacan la importancia de abordar necesidades específicas, como la salud reproductiva. Aponte (2023), Vargas (2023), y Gil (2023) sostienen que negar la atención médica viola derechos y atenta contra la dignidad humana, afectando la calidad de vida de las internas. Asegurar servicios médicos contribuye a reducir el estigma y preservar la dignidad, especialmente en áreas como la salud reproductiva.</p>	<p>a la espera prolongada antes del juicio. La falta de alternativas efectivas y las disparidades en la aplicación de medidas como la libertad condicional agravan el problema, afectando desproporcionadamente a grupos vulnerables. Aponte (2023), Vargas (2023), y Gil (2023) matizan que el hacinamiento tiene múltiples causas, incluyendo falta de inversión, duración de condenas, sobrepoblación general y problemas en el sistema judicial.</p>	<p>dificulta la provisión de atención médica adecuada. La sobrepoblación y la escasez de personal médico afectan la calidad de la atención, especialmente en áreas como salud mental y enfermedades crónicas. Aponte (2023), Vargas (2023), y Gil (2023) señalan que, si bien algunos centros enfrentan desafíos, no se puede generalizar. La presión de derechos humanos y la atención internacional han</p>	<p>atención médica o diagnósticos incorrectos pueden generar sufrimiento innecesario y afectar la dignidad al no abordar eficientemente las necesidades de salud de las reclusas. Asimismo, la atención médica que conlleva el aislamiento de las mujeres o la estigmatización relacionada con ciertas condiciones de salud puede tener un impacto significativo en la dignidad. La forma en que se manejan estas situaciones</p>	<p>❖ Trato por parte del personal de salud ❖ Dignidad de las reclusas. ❖ Prácticas degradantes ❖ Autonomía corporal</p>	<p>humana de población penitenciaria d mujeres en el distri de Chorrillos en 202 Estos servicios so esenciales par garantizar que la personas ba custodia tenga acceso a la atenció médica que necesit lo que contribuye a s dignidad y a s capacidad d reintegración en sociedad después d cumplir sus condena</p>
---	---	--	---	---	--	---

		<p>Atribuir todo el hacinamiento a la detención preventiva es una simplificación, ya que la población condenada también contribuye.</p>	<p>llevado a mejoras en muchos centros. Garantizar servicios de calidad es esencial para mantener la salud y dignidad de las personas en prisión.</p>	<p>puede influir en la autoestima y la percepción de sí mismas de las reclusas. Por eso mismo, la forma en que se brindan los servicios médicos, incluido el trato por parte del personal de salud, puede tener un impacto directo en la dignidad de las reclusas. Prácticas degradantes o humillantes, como la falta de respeto a la autonomía corporal o el lenguaje inapropiado, pueden socavar la dignidad de las mujeres atendidas.</p>	
--	--	---	---	--	--

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	GUÍA DE ENTREVISTA P7	GUÍA DE ENTREVISTA P8	GUÍA DE ENTREVISTA P9	CATEGORÍAS DESCUBIERTAS	CATEGORÍAS EMERGENTES	PONDERAMIENTO DE RESULTADOS DE ENTREVISTA
<p>Problema específico 2</p> <p>¿Qué consecuencias trae la sobrepoblación respecto a las condiciones sanitarias en la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos, 2023?</p>	<p>Sanchez (2023), Maldonado (2023), Mauro (2023), y Rodriguez (2023) destacan que la sobrepoblación en las prisiones dificulta la implementación de medidas de distanciamiento social, aumentando el riesgo de propagación de enfermedades contagiosas. La demanda adicional de servicios médicos puede sobrecargar los recursos, afectando el acceso a la atención médica y la higiene. La</p>	<p>Sanchez (2023), Maldonado (2023), Mauro (2023), y Rodriguez (2023) concuerdan en que las causas de la sobrepoblación son diversas, y el sistema judicial puede ser un factor significativo. La falta de alternativas a la prisión, penas excesivamente largas y demoras en los procesos judiciales contribuyen. La sobrepoblación también puede deberse a</p>	<p>Sanchez (2023), Maldonado (2023), Mauro (2023), y Rodriguez (2023) informan que las autoridades penitenciarias han implementado protocolos de salud y seguridad para reducir la propagación del COVID-19, distribuyendo equipos de protección personal, realizando pruebas y aislando a reclusos enfermos.</p>	<p>Se destaca el exceso de población puede generar desafíos en la gestión adecuada de residuos y el mantenimiento de medidas efectivas de saneamiento. La falta de recursos y espacio puede conducir a prácticas inadecuadas de eliminación de desechos, lo que afecta negativamente la higiene y la salud general. Pero, además el aumento en el número de reclusas en relación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Exceso de población. ❖ Gestión adecuada de residuos. ❖ Mantenimiento de medidas efectivas de saneamiento. ❖ Capacidad planificada de las instalaciones ❖ Implementación efectiva de medidas preventivas ❖ Segregación de individuos enfermos. 	<p>La sobrepoblación e las prisiones pueden tener efectos perjudiciales sobre la condiciones sanitaria de la población penitenciaria de mujeres en el distrito de Chorrillos en 2023. Estos efectos incluye la dificultad para implementar medidas de distanciamiento social, un mayor riesgo de propagación de enfermedades contagiosas, sobrecarga de recursos médicos y falta de acces</p>

	<p>escasez de recursos y personal también impacta en la disponibilidad de productos de higiene. Aponte (2023), Vargas (2023), y Gil (2023) señalan que la relación entre sobrepoblación y riesgo de propagación de enfermedades puede variar según las políticas carcelarias y la gestión de la salud en cada prisión. No todos los reclusos presentan un alto riesgo de enfermedades contagiosas, y algunas prisiones implementan medidas efectivas incluso estando sobrepobladas.</p>	<p>limitaciones de capacidad y recursos en las prisiones. Aponte (2023), Vargas (2023), y Gil (2023) agregan que las sentencias prolongadas, especialmente para delitos no violentos, son una causa importante. La falta de medidas alternativas a la prisión y la demora en los procesos judiciales también son factores relacionados con el sistema judicial.</p>	<p>Se ha buscado mejorar el acceso a la atención médica en términos de servicios médicos y capacitación del personal. Aponte (2023), Vargas (2023), y Gil (2023) reflexionan sobre la variabilidad en la aplicación de estas medidas entre prisiones y jurisdicciones. La sobrepoblación y la falta de recursos pueden limitar la efectividad de estas medidas. Destacan la importancia de que las mejoras sean sostenibles a largo plazo y</p>	<p>con la capacidad planificada de las instalaciones resulta en un espacio reducido por persona, lo que dificulta el mantenimiento de la higiene personal. La falta de áreas adecuadas y tiempo para el aseo personal puede aumentar el riesgo de enfermedades infecciosas. En tal sentido, la alta densidad poblacional dificulta la implementación efectiva de medidas preventivas, como la segregación de individuos enfermos,</p>	<p>❖ Distancia miento social.</p>	<p>oportuno a la atención médica. Además, hacinamiento en la cárceles pueden dificultar el mantenimiento adecuado de higiene y saneamiento. Aunque el sistema judicial puede ser un factor y la sobrepoblación existen otras causas como la falta de medidas alternativas a la prisión y sentencia desproporcionadas y largas. En respuesta a la pandemia de COVID-19, se ha implementado protocolos de salud y seguridad en la</p>
--	---	---	---	---	--	---

			<p>aborden las causas subyacentes de la sobrepoblación y las deficiencias en el sistema penitenciario.</p>	<p>la promoción de la higiene y la facilitación del distanciamiento social. La sobrepoblación puede contribuir a la propagación de enfermedades, comprometiendo la salud general de la población carcelaria.</p>		<p>prisiones, pero su efectividad puede variar y depende de la colaboración entre las autoridades penitenciarias y otros actores relevantes. Sin embargo, es fundamental que las mejoras en las condiciones sanitarias sean sostenibles a largo plazo y aborden las causas subyacentes de la sobrepoblación y las deficiencias en el sistema penitenciario en su conjunto.</p>
--	--	--	--	--	--	--



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, SANTISTEBAN LLONTOP PEDRO PABLO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Hacinamiento y el derecho a la salud de la población penitenciaria de mujeres distrito de chorrillos 2023", cuyos autores son PIZARRO RICARDI KAROL GERALDINE, PALOMINO DIAZ DENIS, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 22.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 01 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
SANTISTEBAN LLONTOP PEDRO PABLO DNI: 09803311 ORCID: 0000-0003-0998-0538	Firmado electrónicamente por: PSANTISTEBANL el 01-12-2023 10:50:21

Código documento Trilce: TRI - 0675733